

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 09/09 CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 2009.**

ASISTENCIA:

ALCALDE-PRESIDENTE:

- D. FRANCISCO JUAN MARS

CONCEJALES:

D. RICARDO AGUILAR PEREZ

-D^a VANESA SILVA BOU

-D. JAVIER TOSAR CORELLA

-D. RICARDO LLORENS JULVE

D^a M^a CRISTINA PINILLA
TENAS

-D^a ROSA FITO EBRI

-D^a M^a ISABEL SORIANO
BARCELO

- D. JOSE AGUSTIN CANO
CALDUCH

-D^a M^a DOLORES PRATS GINER

-D. FRANCISCO IZQUIERDO
ROMERA

-D. JOSE MANUEL PITARCH
CUCALA

D. JOAQUIN ZARAGOZA
GALINDO

En el salón de Sesiones del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, siendo las veinte horas del día veinticinco de Noviembre de dos mil nueve, se reunieron los señores expresados al margen que integran el Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar Sesión ordinaria para este día y hora señalada, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Juan Mars, y la asistencia de la Secretaria Acctal de la Corporación, D^a M^a Dolores Piquer Aguilar, que doy fe del acto.

SECRETARIA ACCTAL.

- D^a M^a DOLORES PIQUER
AGUILAR

INTERVENTOR

- D. OSCAR JAVIER MORENO
AYZA

1.- APROBACION ACTA PLENO 8/09 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

De conformidad con lo establecido en el art. 91 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde pregunta a los Sres. Concejales si desean formular alguna alegación con relación al Acta 8/09 de fecha 30 de Septiembre de 2009.

No habiendo alegaciones que formular, por unanimidad en votación ordinaria queda aprobada el Acta de la Sesión 8/09 de fecha 30 de Septiembre de 2009.

2º DACIÓN CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, DE LA NÚM. 361/2009, DE 28 DE SEPTIEMBRE A LA NÚM. 433/2009, DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

Dada cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la última Sesión ordinaria, según extracto, que incluye desde la Resolución número 2.009/361 de 28 de septiembre de 2009 a la número 2.009/433, de 18 de noviembre de 2009, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados.

3º DACION CUENTA INFORMACION CONTABLE PARA PLENO A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

Los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la información contable a fecha 30 de Septiembre de 2009, documentación que ya obra en su poder por haberseles facilitado con anterioridad.

4º DACION CUENTA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 29 DE OCTUBRE DE 2009, SOBRE PROPUESTA DE DOS DIAS FESTIVOS LOCALES PARA EL AÑO 2010.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

No suscitándose debate en este punto del orden del día y

Visto el escrito remitido por la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo, RGE 5393 de 3 de octubre en el que solicita que *“por el Pleno de esa Corporación Municipal, se formule propuesta de hasta DOS DÍAS del año 2010, con carácter de fiesta local, que por su tradición sean propias del Municipio, con expresión del día y mes, y que no coincidan con domingo ni con alguna de las fiestas de carácter retribuido y no recuperable fijadas en el ámbito de la Comunidad Valenciana para el año 2010.”*

Considerando que tradicionalmente se han considerado como fiestas locales los días 29 de agosto y 25 de julio, coincidiendo el año 2010 ambas fechas en domingo.

Considerando que la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo señala como plazo máximo de contestación el día 30 de octubre de 2009.

Considerando que las sesiones del Pleno se celebran cada dos meses, según acuerdo plenario de fecha 12 de julio de 2007, habiéndose celebrado la última el día 30 de septiembre, esto es, con anterioridad a la recepción de la solicitud remitida por la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo.

Por todo ello, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO .- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de Octubre de 2009, sobre propuesta de dos días festivos para el año 2010 con carácter de fiesta local, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“ Los miembros de la Junta de Gobierno Local

PRIMERO.- *Proponer como días de fiesta local para el año 2010, el día 29 de abril y el 30 de agosto.*

SEGUNDO.- *Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.*

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a la Dirección Territorial de Empleo.*

Alcalá de Xivert a, 26 de octubre de 2009

*El Concejal-Delegado de Fiestas
Fdo.: Ricardo Aguilar Pérez “*

5º DACION CUENTA DE LA RATIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 20 DE NOVIEMBRE DE 2009 SOBRE “SOLICITUD DE AYUDAS RURALTER-LEADER PARA CLIMATIZACIÓN Y MOBILIARIO EDIFICIO MULTIFUNCIONAL DE ALCALA DE XIVERT

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que todo lo que sea pedir solicitudes de subvenciones para hacer inversiones las deben de votar a favor.

Finalizado el debate y

Resultando que el Ayuntamiento ha rehabilitado el Edificio “Casa Sala”, con el objetivo de convertirlo en edificio “multifuncional”, para albergar las sedes de diferentes asociaciones, realizar un salón de reuniones y conferencias municipal etc... para ello el Ayuntamiento pretende dotar este edificio del mobiliario y climatización adecuada para tal fin.

Resultando que la actuación de “**Solicitud de ayuda RURALTER-Leader para climatización y mobiliario de Edificio Multifuncional en Alcalà de Xivert**”, asciende a un importe de:

CONCEPTO	BASE IMPONIBLE	IVA 16%	TOTAL A PAGAR
MOBILIARIO	17.465,79 €	2.794,53 €	20.260,32 €
CLIMATIZACIÓN	51.789,00 €	8.286,24 €	60.075,24 €
TOTAL INVERSIÓN	69.254,79 €	11.080,77 €	80.335,56 €

Visto que uno de los requisitos a presentar es el Acuerdo Plenario por el que se acuerda solicitar la subvención, y que el próximo Pleno está previsto que se celebre el próximo día 26 de noviembre de 2009, y el plazo

de presentación de solicitudes a la convocatoria RURALTER-Leader finaliza el 24 del presente,

Por todo ello, los miembros del Ayuntamiento Pleno se dan por enterados de la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2009, sobre “**Solicitud de ayuda RURALTER-Leader para climatización y mobiliario de Edificio Multifuncional en Alcalà de Xivert**”, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“Primero.- Aprobar la “Solicitud de ayuda RURALTER-Leader para climatización y mobiliario de Edificio Multifuncional en Alcalà de Xivert”

Segundo.- Solicitar la inclusión del mencionado proyecto en la línea de ayudas RURALTER-Leader, prestación de servicios básicos para la economía y la población rural para el periodo 2008/2013, por importe de 80.335,56 €, según se detalla en las facturas adjuntas.

Tercero.- Comprometerse a dotar presupuestariamente el crédito necesario para asumir la parte de financiación no subvencionada, condicionado a la aceptación de la subvención una vez concedido el porcentaje subvencionado.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.

Quinto.- Comunicar el presente acuerdo a la Conselleria de Agricultura, Pesca y Alimentación mediante la oficina RURALTER-LEADER de Traiguera, para su conocimiento y efectos.

Alcalà de Xivert, a 16 de noviembre de 2009

*El Concejal de Servicios
Fdo.: Ricardo Aguilar Perez”*

6º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION

ESPÈCIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN RELACIÓN PUESTOS DE TRABAJO.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que no van a votar en contra de los puestos de trabajo pero tampoco pueden votar a favor. Supone una cantidad considerable con cargo al presupuesto lo que son los gastos de personal y piensan que precisamente es un momento en que la situación económica lo que aconseja como hacen la mayoría de los Ayuntamientos es hacer una reducción importante y considerable para evitar duplicar gastos y tener una carga tan importante en lo que corresponde a personal, teniendo en cuenta como ha dicho los momentos de crisis. No obstante, saben lo que esto implica y no lo van a votar en contra pero tampoco a favor, por lo tanto su voto será de abstención.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta su conformidad.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) manifiesta que su voto será de abstención y opina que incluso habría que regular toda la plantilla pues piensa que sobra gente.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que la plantilla de personal que está presupuestada para el año que viene es prácticamente muy parecida a la que se ha tenido durante todos estos años. No se crea ninguna plaza nueva, se amortiza una plaza de Técnico de Grupo B porque ha renunciado su titular y piensan que no es necesaria. En líneas generales también se adscribe un auxiliar administrativo, en lugar del departamento de Administración General, se pasa al Departamento de Turismo y el personal eventual pasa de media jornada a 2/3 porque piensan que ha aumentado su volumen de trabajo. Como les comentó en la Comisión Informativa, el punto quizás más importante es el cambio en el Departamento de Urbanismo en el sentido de que el responsable de ese departamento va a recaer sobre la figura del Técnico Jurídico y por otra parte en cuanto a los gastos de personal, se sabe que son gastos fijos, pues en una administración pública es prácticamente imposible reducir la plantilla y la plantilla cabe en el presupuesto por lo que no van a hacer es amortizar plazas por amortizar si no hay una buena razón para ello. Si ven que a lo largo de la ejecución del presupuesto, cambian las circunstancias, disminuyen los ingresos o por cualquier otra causa razonable hay que llegar a esa triste resolución, lo

harán, pero piensa que de momento les caben todos y es lo que han plasmado en esta plantilla.

La Sra. Prats Giner (PSOE) sólo quiere reiterar lo que ha dicho.

Finalizado el debate y

Visto el informe emitido por el Departamento de Personal respecto a la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Municipal respecto a la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2010.

Vista la propuesta de aprobación de la Plantilla de Personal y de la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación en fecha 11 de noviembre del corriente, en calidad de Jefe Superior de todo el personal.

Por todo ello, los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de ocho votos a favor del Sr. Alcalde D. Francisco Juan Mars, D. Ricardo Aguilar Pérez, Doña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, D. Javier Tosar Corella, Doña Vanesa Silva Bou, D^a Rosa Fito Ebri del Grupo Popular y D. José-Manuel Pitarch Cucala del G.I.P. y cinco abstenciones de Doña María Isabel Soriano Barceló, D. José-Agustín Cano Calduch, Doña María Dolores Prats Giner, D. Francisco Izquierdo Romera del Grupo Socialista y D. Joaquín Zaragoza Galindo del Grupo P.L.A.A., ACUERDAN:

Primero.- *Amortizar las siguientes plazas:*

- De naturaleza funcionarial:
 - Una plaza de Auxiliar Administrativo incluida en la OEP para el año 2005 (vacante).
 - Una plaza de Técnico de Rentas (vacante).

Segundo.- Crear la siguiente plaza:

- De naturaleza funcionarial:
 - Una plaza de Auxiliar de Turismo.

Tercero.- Ampliar la jornada laboral prevista para la plaza de Personal de Eventual-Auxiliar de Alcaldía, pasando de media jornada a 2/3 de jornada.

Cuarto.- Modificar los complementos específicos asignados a las siguientes plazas, justificado por el cambio de funciones atribuidas a cada una, tal y como consta en propuesta rubricada por la Alcaldía:

- Arquitecto: 12.223,88 €
- Técnico de Urbanismo: 19.554,04 €

Quinto.- Aprobar la siguiente Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, que se ajusta a la rubricada por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación:

ANEXO I PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2010

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	SUBGRUPO -----	ESCALA -----	SUBESCALA -----	CLASE -----
SECRETARÍA	1	A ₁	HE	SECRETARÍA	SECRETARIO
INTERVENTOR	1	A ₁	HE	INTERVENCIÓN	INTERVENTOR
TECNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL	5	A ₁	AG	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR
ADMINISTRATIVO	4	C ₁	AG	ADMINISTRATIVA	ADMINISTRATIVA
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	C ₂	AG	AUXILIAR	AUXILIAR.
ALGUACIL	1	AP	AG	SUBALTERNOS	
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A ₂	AE	SERV. ESPEC.	
OFICIAL POLICIA LOCAL	4	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AGENTE POLICIA LOCAL	20	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR POLICIA	2	AP	AE	SERV. ESPEC.	
ARQUITECTO	1	A ₁	AE	SERV. ESPEC.	TEC. SUPERIOR

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	SUBGRUPO -----	ESCALA -----	SUBESCALA -----	CLASE -----
ARQUITECTO TECNICO	2	A ₂	AE	SERV. ESPEC.	TEC. MEDIO
INGENIERO TCO. INDUSTRIAL	1	A ₂	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
CAPATAZ OPERARIOS	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	ENCARGADO
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OFICIAL CONDUCTOR	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL
OPERARIOS	5	AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
SEPULTURERO	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
TRABAJADORA SOCIAL	1	A ₂	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
PSICOLOGOS	2	A ₁	AE	TÉCNICA	TEC. SUPERIOR
PROFESORA F.P.A.	1	A ₂	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
LIMPIADORA	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO
CONSERJE SERVICIOS MULTIPLES	2	AP	AE	SERV. ESPEC.	
TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	1	C ₁	AE	SERV. ESPEC.	
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C ₂	AE	SERV. ESPEC.	
TECNICO TURISMO	1	A ₂	AE	TÉCNICA	TEC. MEDIO
AUXILIAR TURISMO	1	C ₂	AE	SERV. ESPEC.	
A. INSPECTOR OBRAS Y VÍA PUBLICA	1	AP	AE	SERV. ESPEC.	

TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA: 77

2.- FUNCIONARIO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	GRUPO -----	TITULO -----
AUXILIAR DE ALCALDÍA (2/3 JORNADA)	1	ASIMILADO A GRUPO C ₂	GRADUADO ESCOLAR

TOTAL PERSONAL EVENTUAL: 1

3.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS -----	NUM -----	GRUPO -----
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO	2	E
MONITORA LUDOTECA (2/3 JORNADA)	1	C ₁
MONITOR DEPORTIVO	1	C ₁
MONITORA LUDOTECA (1/2 JORNADA)	1	C ₁

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5

ANEXO II

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO.

1.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL	FORMA PROVISION
SECRETARIA	1	A ₁	30	HE	SECRETARIA		28.442,27	CONCURSO
INTERVENTOR	1	A ₁	30	HE	INTERVENTOR		28.442,27	CONCURSO
TECNICO ADMON. GRAL. TESORERÍA	1	A ₁	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	12.223,88	CONCURSO
TECNICO PERSONAL Y BIENES	1	A ₁	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	12.223,88	CONCURSO
TECNICO OBRAS, LICENCIAS DISCIPLINA URBANISTICA	1	A ₁	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	12.223,88	CONCURSO
TECNICO ADMON. GENERAL URBANISMO	1	A ₁	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER.	19.554,04	CONCURSO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECÍFICO ANUAL	FORMA PROVISION
TÉCNICO DE CONTRATACIÓN	1	A ₁	25	AG	TECNICA	TEC. SUPER	12.223,88	CONCURSO
ADMINISTRATIVO AREA TECNICA	1	C ₁	20	AG	ADMINISTRATIVA		7.509,74	CONCURSO
ADMINISTRATIVO INGRESOS	1	C ₁	20	AG	ADMINISTRATIVA		7.509,74	CONCURSO
ADMINISTRATIVO RECAUDACION	1	C ₁	20	AG	ADMINISTRATIVA		7.509,74	CONCURSO
ADMINISTRATIVO SEGURIDAD	1	C ₁	20	AG	ADMINISTRATIVA		7.509,74	CONCURSO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10	C ₂	18	AG	AUXILIAR		4.900,57	CONCURSO
AUXILIAR JUZGADO	1	C ₂	18	AG	AUXILIAR		5.502,13	CONCURSO
AUXILIAR TESORERIA	1	C ₂	18	AG	AUXILIAR		7.922,93	CONCURSO
ALGUACIL	1	AP	14	AG	SUBALTERNO		4.151,93	CONCURSO
INSPECTOR POLICIA LOCAL	1	A ₂	26	AE	SERV. ESPEC.		23.689,97	CONCURSO
OFICIAL POLICIA (JEFATURA)	1	C ₁	22	AE	SERV. ESPEC.		14.934,75	CONCURSO
OFICIAL POLICIA	3	C ₁	19	AE	SERV. ESPEC.		10.849,61	CONCURSO
AGENTE POLICIA LOCAL	20	C ₁	17	AE	SERV. ESPEC.		6.643,63	CONCURSO
AGENTE POLICIA LOCAL (REFUERZO)	4	C ₁	17	AE	SERV. ESPEC.		6.643,63	CONCURSO
AUXILIAR POLICIA	2	AP	14	AE	SERV. ESPEC.		4.789,00	CONCURSO
ARQUITECTO	1	A ₁	26	AE	TECNICA	TEC. SUPER.	12.223,88	CONCURSO
ARQUITECTO TECNICO	2	A ₂	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	9.537,80	CONCURSO
INGENIERO TCO.INDUSTRIAL	1	A ₂	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	9.537,80	CONCURSO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	ESPECIFICO ANUAL	FORMA PROVISION
CAPATAZ OPERARIOS	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	ENCARGADO	9.468,48	CONCURSO
OFICIAL ELECTRICISTA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL	6.029,67	CONCURSO
OFICIAL CONDUCTOR	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OFICIAL	5.259,13	CONCURSO
OPERARIOS	5	AP	13	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	4.689,94	CONCURSO
SEPULTURERO	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	4.420,94	CONCURSO
TECNICO AUXILIAR INFORMATICO	1	C ₁	20	AE	SERV. ESPEC.		13.137,65	CONCURSO
TRABAJADORA SOCIAL	1	A ₂	24	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	8.154,51	CONCURSO
PSICOLOGOS (6 meses)	2	A ₁	23	AE	TECNICA	TEC. SUPER.	3.956,34	CONCURSO
PROFESORA F.P.A.	1	A ₂	22	AE	TECNICA	TEC. MEDIO	5.795,57	CONCURSO
LIMPIADORA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.	OPERARIO	4.151,93	CONCURSO
CONSERJE SERVICIOS MULTIPLES	2	AP	14	AE	SERV. ESPEC.		4.151,93	CONCURSO
TECNICO AUXILIAR BIBLIOTECA Y ARCHIVOS	1	C ₁	20	AE	SERV. ESPEC.		7.147,57	CONCURSO
AUXILIAR BIBLIOTECA	1	C ₂	18	AE	SERV. ESPEC.		4.443,08	CONCURSO
TECNICO TURISMO	1	A ₂	22	AE	TECNICO	TEC. MEDIO	6.182,77	CONCURSO
AUXILIAR TURISMO	1	C ₂	18	AE	SERV. ESPEC.		4.900,57	CONCURSO
AYUDANTE INSPECCION OBRAS Y VIA PUBLICA	1	AP	14	AE	SERV. ESPEC.		4.151,93	CONCURSO

TOTAL FUNCIONARIOS: 81

2.- FUNCIONARIO EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	C. ESPEC.
AUXILIAR DE ALCALDIA (2/3 JORNADA)	1	ASIMILADO A GRUPO C ₂	18	3.267,04

TOTAL FUNCIONARIOS EVENTUALES: 1

3.- PERSONAL LABORAL FIJO

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	C. ESPEC.	FORMA PROVISION
AUXILIAR AYUDA DOMICILIO (JORNADA COMPLETA)	2	AP	14	5.072,09	CONCURSO
MONITORA LUDOTECA (2/3 JORNADA)	1	C ₁	20	5.115,17	CONCURSO
MONITOR LUDOTECA (1/2 JORNADA)	1	C ₁	20	3.836,41	CONCURSO
MONITOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS	1	C ₁	14	5.475,89	CONCURSO

TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO: 5

4.- PERSONAL LABORAL EVENTUAL

DENOMINACIÓN DE PLAZAS	NUM	GRUPO	NIVEL DESTINO ASIMILADO	DURACION
OPERARIOS PISCINAS	3	AP	13	3 meses
CAPATAZ Y OPERARIOS PAMER	8	AP	13	5 meses
MONITORES ESCUELA DE VERANO	9	C ₁	20	2 meses
AUXILIARES ESCUELA DE VERANO	8	C ₂	18	2 meses
PSICOLOGOS ATENCION INTEGRAL FAMILIA (a extinguir)	2	A ₁	23	
MONITOR F.P.A.	6	C ₁	20	6 meses

AUXILIARES APOYO ADTVO. (JUZGADO Y OFICINA ALCOSSEBRE)	2	C ₂	18	5 meses
AUXILIAR ADTVO. (BIBLIOTECA A LA FRESCA)	2	C ₂	18	3 meses
TECNICO DESARROLLO, ACTIVIDADES Y MEDIO AMBIENTE	1	A ₂	22	1 año

TOTAL PERSONAL LABORAL EVENTUAL: 41

Sexto.- Incorporar la presente relación al expediente de aprobación del Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Xivert para el ejercicio 2.010 a los efectos oportunos.

7º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN PRESUPUESTO 2010.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, y antes de pasar al el turno de debate por el Sr. Alcalde se procede a leer la Memoria de Alcaldía .

“El Proyecto de Presupuesto que se somete a la consideración del Pleno Municipal asciende a 10.955.000,00 euros, (1.822.765.630 pesetas), tanto en el Estado de Gastos como en el Estado de Ingresos, por lo que se presenta **equilibrado**, sin déficit inicial, cumpliendo con la regulación vigente.

Tenemos por delante un ejercicio cuya característica más importante es la incertidumbre. La actual crisis económica sigue incidiendo significativamente en la economía de Alcalá, por ello el presupuesto 2010 vuelve a rebajar la previsión de ingresos procedentes de la construcción, ajusta las transferencias del Estado a la disminución anunciada por el Gobierno de la Nación y mantiene las de otros organismos.

Las políticas de control del gasto que han regido nuestro quehacer diario durante este ejercicio que acaba seguirán siendo necesarias el próximo año; el esfuerzo del Equipo de Gobierno en la gestión y en la organización de las tareas será fundamental para sortear las múltiples necesidades que sin duda

se presentarán, y tender un puente hasta la iniciación de la esperada recuperación económica.

En resumidas cuentas, en estos tiempos difíciles el Equipo de Gobierno continuará ofreciendo todos los servicios habituales, que como ya hemos demostrado, se puede hacer, pero ciñéndose estrictamente al presupuesto que hemos elaborado.

Como ha venido siendo imprescindible en nuestra gestión, este año seguiremos invirtiendo para mejorar los siguientes SERVICIOS PÚBLICOS, algunos de ellos imprescindibles para nuestro futuro:

- En el tema deportivo el Partido Popular en sus legislaturas ha dotado a este municipio de las siguientes instalaciones deportivas, Pabellón Polideportivo, Campo de Fútbol 11 en Alcalá, Campo de Fútbol 7 en Alcossebre, Zona Deportiva en Alcalá compuesta de pistas de paddel, tenis, frontón y vestuarios; colocación de césped artificial en el Campo de fútbol-7 de Alcossebre y en el Campo San Fernando de Alcalá, así como dotar a este último de nuevos vestuarios, nuevo alumbrado y mejora del entorno.

Recordamos de nuevo que en la anterior legislatura no se solicitó ninguna obra para el III Plan de Instalaciones Deportivas. Únicamente cinco pueblos de la provincia no pidieron estas ayudas, entre ellos el nuestro. Como ejemplo significativo nuestro pueblo vecino consiguió 600.000 € Pues bien, en este momento están muy avanzadas las gestiones con la Diputación para conseguir entrar en este Plan con mas de 200.000 € y recuperar las obras de la zona deportiva en el Sector 10 de Alcossebre (detrás del Campamento) abandonadas por la anterior Corporación.

- Seguiremos prestando especial interés al mantenimiento y mejora de nuestras playas, con la adquisición de nuevo mobiliario y con la aportación de los medios materiales y humanos necesarios para el disfrute de uno de los enclaves más atractivos de nuestro pueblo.
- La incorporación de nuevas urbanizaciones hace necesaria la inversión en los servicios de limpieza viaria, por lo que continuaremos mecanizando dicho servicio para el aumento del rendimiento, así como renovando papeleras y puntos de recogida de residuos. Es importante la colaboración de todos para mantener nuestras calles limpias. Para ayudar a nuestros ciudadanos a reciclar, en los próximos días se abrirá al público las instalaciones del ECOPARQUE, junto a la carretera nacional.

- En el 2010 se arreglará la carretera de las Fuentes al Pinar, ruta muy transitada por vecinos y visitantes, porque da acceso a otro de los paisajes más bellos de Alcossebre.
- Actualmente se está ejecutando la perforación y equipamiento de un nuevo sondeo, que en el futuro denominaremos “Pozo Guillamon”, el cual entrara a formar parte del servicio municipal de agua potable durante el primer trimestre de 2010, incrementándose el abastecimiento de agua para Alcalá y Alcossebre.
- Se realizarán dos puntos hídricos automatizados mediante tarjeta, uno en el Polígono Industrial El Campaner y otro en las Escuelas de Cap i Corb, complementando al instalado en el almacén municipal este año.
- El ahorro energético comienza a ser ya una realidad con la incorporación de la regulación de flujo en las farolas públicas.
- Este año tendrá lugar una inauguración muy importante: el Parque de la Brigada Rural de Emergencias.

Uno de los proyectos más importantes de la historia del municipio de Alcalá, con una inversión de alrededor de 15.000.000 millones de euros, lo que son dos mil quinientos millones de las antiguas pesetas, es LA DEPURADORA.

Durante el 2009 se ha iniciado y finalizado:

- El tramo de colector por gravedad entre la actual planta de tratamiento y el Paseo Marítimo de Las Fuentes y,
- El tramo del Colector Norte entre el Paseo Marítimo y la Carretera de Las Fuentes.

Dos puntos importantes a destacar dentro de esta obra son:

- En primer lugar, la gestión de este Equipo de Gobierno supondrá un importante ahorro económico al municipio de aproximadamente 200.000 euros, al conseguir que sea la EPSAR la que asuma el gasto total de la construcción del último tramo de colector entre la Carretera de Las Fuentes y la Estación de Bombeo.
- Y en segundo lugar es que ya se está redactando el proyecto que permitirá llevar las aguas residuales desde Alcalá a la nueva Estación Depuradora.

En cuanto al Polígono Industrial, se está trabajando con la Conselleria de Industria para conseguir mejoras y mayores facilidades para la adquisición de las parcelas.

Seguiremos invirtiendo en el centro Cultural de Casas Sala, cuya rehabilitación ha respetado la fachada del antiguo Colegio, se convertirá en un edificio donde tendrán cabida la Banda de Música y su Escuela de Educandos, la Formación de Personas Adultas, la Fundación Castell de Xivert, además de sala de exposiciones y aulas multiusos, y la Biblioteca Municipal.

Entre los proyectos que no figuran dentro del presupuesto porque serán sufragados por otras administraciones públicas, están los siguientes:

El acceso electrónico a los servicios del Ayuntamiento a través de Internet, y la firma electrónica, que serán una realidad durante el año que viene. La modernización de los servicios públicos es imprescindible para el acercamiento del vecino a su Ayuntamiento, desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Una nueva guardería y ludoteca en Alcalá, y la puesta en marcha de la ludoteca de Alcossebre, con instalaciones más modernas que las actuales, así como la adquisición de mobiliario.

Cuando un municipio es declarado TURÍSTICO como el nuestro, es a veces muy difícil distinguir entre las inversiones CULTURALES y las de PATRIMONIO, ya que los logros del Equipo de Gobierno en la revalorización de nuestro patrimonio cultural y arquitectónico, permite además, ofrecer más alternativas para el turista que nos visita.

Estoy hablando de nuestro CAMPANARIO, que ya recuperado y rehabilitado, se ha convertido en un museo abierto a todo el mundo. Para el próximo año, se ofrecerán visitas guiadas los fines de semana y puentes durante el invierno, se realizarán visitas concertadas para grupos que visiten nuestro municipio y durante Semana Santa y el periodo estival las visitas serán diarias.

Junto a él, no podemos olvidar las importantes mejoras realizadas en el entorno de Santa Lucía, uno de los lugares más visitados por su increíble panorámica, consistentes en el acondicionamiento de la plaza y de la zona este, y nuestros esfuerzos siguientes se centrarán en la habilitación de la zona oeste, con arreglo del camino y del jardín.

Estamos en conversaciones con la Conselleria de Medioambiente para obtener financiación con la que adecuar la entrada al Parque Natural de la Sierra de Irta.

El Castillo de Xivert sigue recibiendo financiación de la Diputación de Castellón para su rehabilitación, y la ermita del Calvario está siendo restaurada por los estudiantes de la Escuela Taller. El año que viene, veremos cómo el interior y el exterior de ambas construcciones son renovadas, sin olvidarnos de la Escuela de Cap i Corb, ya completamente restaurada y de la Ermita de San Antonio en Cap i Corb, en el que todos hemos puesto nuestro empeño para que salga adelante.

Continuaremos avanzando con el proyecto de ampliación del Colegio La Mola. Ya hemos puesto a disposición de la Conselleria de Educación los terrenos donde se ubicarán las nuevas instalaciones.

Otro de los grandes proyectos de nuestra legislatura en materia educativa ha sido la Escuela Taller. Donde los alumnos están aprendiendo un oficio y realizando obras para el beneficio del municipio.

Para finalizar con este repaso de los diferentes aspectos del área de cultura y educación, este Equipo de Gobierno seguirá apoyando a las diferentes asociaciones y a la iniciativa vecinal en la organización de encuentros y cualquier otro tipo de actos, destacando por su singularidad, el Día Provincial de Amas de Casa. La Diputación colaborará también con una subvención y con la publicación del libro “Receptes tradicionals” de la Asociación Amas de Casa de Alcalá. Otros actos que tendrán lugar será el intercambio de los Dolçainers i Tabalers, que también contarán con nuestro patrocinio.

En cuanto a los servicios turísticos, hemos logrado por primera vez, el certificado Q de calidad para nuestra Oficina de Turismo. También seguimos manteniendo los certificados de calidad para todas nuestras playas y calas ISO y QUALITUR, que ponen de relieve la constancia y la dedicación en su mantenimiento a lo largo de todo el año. Y son cuatro las playas a las que se les ha otorgado Bandera Azul.

Continuaremos aplicando la recientemente aprobada Ordenanza de Uso y Disfrute de nuestras Playas. Esta iniciativa, junto con la recientemente creada Policía en la Playa, han sido muy bien acogidas y has supuesto una mejora de la calidad del destino turístico que es Alcossebre.

En cuanto al SALVAMENTO Y SOCORRISMO en nuestras playas, hemos aumentado la vigilancia en quince días en las playas Romana, Moro y Manyetes. Seguimos trabajando para eliminar barreras arquitectónicas y adaptarlas para discapacitados. En 2007 contábamos con un total de 29 socorristas. Hoy en día tenemos 36.

Pero no solo la Cultura, el Patrimonio, el Deporte y el Turismo concentran nuestra atención. Como ya resalté en la memoria del año pasado, el Partido Popular siempre ha apostado por un área primordial para el desarrollo de la calidad de vida de nuestros vecinos: el área social. Si ya conseguimos el Salón de Jubilados en Alcalá, y la ampliación del Salón de Alcossebre, éste año veremos construir el nuevo Centro de Jubilados de Alcossebre y el Centro de Día en Alcalá para personas con dependencia.

Ambos edificios dotarán de las necesarias infraestructuras al colectivo de nuestros mayores, ofreciendo nuevas instalaciones y servicios, habiéndose contemplado además en el nuevo edificio del Centro de Jubilados de Alcossebre, una Centro Social donde realizar actividades culturales y sociales.

En el área de Asuntos Sociales, seguiremos ofreciendo los servicios habituales:

- a) La ayuda a domicilio, se continúa asignando dos personas a jornada completa para la atención de las personas más necesitadas.
- b) La Escola de Estiu y la Escuela Pascuera, con gran éxito de participación.
- c) El “Servicio Especializado de Asistencia a la Familia e Infancia”, que hoy en día toma especial relevancia en orientación familiar.
- d) Se continúa bonificando a nuestros mayores los precios públicos de las actividades sociales gestionadas desde el Ayuntamiento.
- e) El servicio de mediación intercultural cumplirá su tercer año, ya que se ha previsto la renovación del contrato con la Cruz Roja.
- f) Durante el año que viene se volverán a ofrecer los servicios de la AGENCIA AMICS. Este programa de ayuda al inmigrante está siendo acogido muy favorablemente por toda la comunidad, y se ampliará con nuevos planes con el objetivo de la integración real, tanto en derechos como en obligaciones.

Este año 2010, seguiremos luchando para conseguir más ayudas para los diferentes colectivos. Para empezar, ya hemos ayudado a estas asociaciones a conseguir subvenciones del PLAN RURAL TER, de la Generalitat.

En cuanto a SANIDAD, las obras de adecuación del Consultorio Médico de Alcossebre, con un presupuesto de 90.600 euros procedentes de la Generalidad y del Ayuntamiento empezaron en septiembre, y supondrán la renovación de los elementos constructivos más antiguos del edificio y de la pintura exterior.

También hemos dado el primer paso y se está gestionando la futura construcción del nuevo Centro de Salud, con la aprobación de un cambio de calificación urbanística para la cesión a la Conselleria de Sanidad de 4.500 m².

Además, se presupuestan 30.000 euros para el mantenimiento del buen estado de los principales caminos todo el año, a lo que hay que añadir, además, la limpieza de los caminos secundarios durante la época estival, con la brigada subvencionada por Generalitat dentro de los planes PAMER. Destacar la subvención de 157.200 € de la Conselleria de Agricultura que permitirá acondicionar los caminos Artola, Jorva y el que todos conocemos con el nombre coloquial de “los borrachos”.

A lo largo de esta presentación, he nombrado muchos proyectos. Pero también estamos consiguiendo otras ventajas para nuestros ciudadanos que son fruto de las buenas relaciones con la Generalitat y con otros organismos, y que aunque no aparecen en el presupuesto, significan una mejora en el acceso a servicios y a la información, como por ejemplo:

- el AUTOSERVEF, que facilitará las gestiones relativas al empleo evitando desplazamientos a Vinaroz. Destacaré que hemos sido elegido uno de los once municipios-piloto de toda la Comunidad Valenciana para probar este nuevo servicio.
- También hemos sido escogidos como la sede de la provincia de Castellón para acoger las charlas sobre el cambio climático y del “Pacto de Alcaldes por la Sostenibilidad”. Con ello, conseguiremos ser centro de atención de nuestra Comunidad, ya que únicamente tres municipios serán sede de pactos por el futuro de nuestro medioambiente: Alcalá, las Salinas de Santa Pola y la Albufera de Valencia.

Para acabar, comentaré brevemente los aspectos relacionados con nuestra política económica-financiera. Hay una idea muy clara que rige todas nuestras decisiones: todo gasto ha de ser pagado. Por ello vamos a seguir cumpliendo con la Ley de Estabilidad presupuestaria, que garantiza el futuro de nuestra riqueza. Seguiremos cumpliendo el Plan económico financiero derivado del presupuesto del año 2008, ya que estamos convencidos de que vamos por buen camino, y que nos permitirá, sanear las cuentas del Ayuntamiento.

Todo ello indica que tenemos por delante un año lleno de nuevos retos. En la memoria del año pasado comenté que en momentos tan difíciles como el actual, hace falta una buena gestión, ingenio y muchas horas de trabajo. Pues bien, lo estamos haciendo.

Habrà quien intentará desprestigiar nuestro esfuerzo con titulares absurdos, amedrentar nuestro ánimo con acusaciones sin sentido y criticar nuestros actos con falsos argumentos, pero nuestro equipo tiene muy claro que sólo con trabajo puede demostrarse el verdadero objetivo que nos hizo ganar las elecciones: hacer de nuestro pueblo el mejor lugar para vivir, para trabajar, y para visitar. “

El Sr. Alcalde (P.P.) después de leer la memoria de Alcaldía, quiere hacer una observación. A lo que consideran que están muy contentos por el autoservef y por haber sido también sede Alcossebre de las charlas sobre el cambio climático, otro ejemplo si se lo permiten pues se lo han comunicado hoy y que demuestra que este municipio empieza a ser tratado y a ser referencia dentro de la Comunidad Valenciana, se les ha concedido hoy 78.000 € por la Agencia Valenciana de Turismo, únicamente 10 municipios de la costa de toda la Comunidad ha tenido esta subvención, que la aplicarán seguramente entre otras cosas para poner megafonía en las playas, para actualizar y renovar la señalización turística entre otros objetivos. Y quería destacar también que son tres ejemplos, el autoservef, las charlas sobre el cambio climático y la Agencia Valenciana de Turismo, que hace que estén satisfechos por la consideración que están teniendo por el municipio. Una vez leída la memoria se da comienzo al debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) en primer lugar quiere matizar sobre que ya cuentan con un nuevo interventor, decirle que las críticas que ella pueda hacer al nuevo presupuesto no son desde el punto de vista técnico en absoluto, sino que son exclusivamente políticas. En segundo lugar decirle al Sr. Alcalde que evidentemente ella tiene que criticarle el presupuesto y eso no quiere decir que lo haga con argumentos falsos, ni con acusaciones falsas

tampoco, sino con razonamientos que ella considera que tienen peso y son consecuentes con su ideología y en general con su postura. En tercer lugar decirle que van a votar que no al presupuesto y tratará de ser y será muy breve y dirá básicamente por qué. En primer lugar, para ellos es un presupuesto vetusto con todos los respetos, no aprecian la diferencia entre el presupuesto que leen y recuerdan de hace 10 años, que el Sr. Francisco Juan estaba de Alcalde, y ella en la oposición, al que hay en la actualidad. No le encuentran innovaciones de ningún tipo, lo consideran completamente continuista e incluso retrógrado en algunas inversiones o en cuanto a inversiones. Sólo hay que ver el mismo anexo de inversiones que se incorpora al presupuesto. Nada tiene de innovador la adquisición de maquinaria y utillaje, que en cualquier caso se destina escasos 2.000 € lo mismo de las instalaciones de Casa Sala, evidentemente si se está construyendo un edificio multifuncional habrá que dotarlo de instalaciones, no se va a quedar sin calefacción, aire acondicionado, telefonía o incluso sin mobiliario de oficina, en cualquier caso sólo se destinan 45.000 € lo mismo en cuanto a mobiliario de Casa Sala, si se está haciendo ese edificio, tendrá que servir para algo y por lo tanto deberá estar amueblado sino no valdrá la pena hacerlo; lo mismo en cuanto a la tercera fase de Casa Sala, no tiene absolutamente nada de innovador, independientemente de las críticas que puedan hacer de la subvención, de los trámites y demás, la idea de la rehabilitación de Casa Sala y de hacerlo como un edificio multifuncional, que no se olviden, fue del anterior equipo de gobierno, independientemente de eso, sólo se destinan 180.000 € a parte de lo que después comentará, muchos de ellos están subvencionados. En cuanto a la remodelación de las vías públicas, se destinan 10.000 € y se pregunta qué se rehabilitará de vías públicas, con la falta y deficiencias que hay, tanto en Alcalà como en Alcossebre, con 10.000 € Se destinan 10.440 € y siempre hablando de las inversiones, para la adecuación del Consultorio Médico, se trata de acabar el proyecto inicial que es de este año y precisamente lo que hace falta es finalizar ese proyecto, por lo tanto innovador no tiene nada. Pregunta qué de innovador tiene el acondicionar los caminos rurales pues eso es casi una obligación y es una necesidad imperiosa y es que es casi algo urgente que clama al cielo y se destinan sólo 120.600 € Las siguientes partidas son de mobiliario y enseres, limpieza de colegios, software, alquiler local guardería, conservación, mantenimiento y educación. No descubren en ninguna de estas partidas de inversiones nada innovador y nada avanzado. Las únicas inversiones que sí pueden considerarse reales son la del Centro de Día, una partida que se destina a asfalto con 103.000 € y se pregunta qué se asfaltará con ese importe, y el Plan de Instalaciones Deportivas al que el Sr. Alcalde se ha referido. Pero lo más llamativo de todo esto es que la suma de todos estos conceptos y de estas inversiones es de 1.085.500 € aproximadamente, de los cuales, un 43 % se satisface con fondos y

subvenciones de Diputación, Conselleria, Ruralter y Cesler, y el resto es lo que destina al Ayuntamiento, pero tampoco de fondos propios, no de fondos de ingresos, de ahí se destinan en parte, se pagan recurriendo otra vez haciendo un préstamo de 354.000 €. Es absolutamente llamativo, extraordinario y para ella inexplicable. Se han contemplado unos ingresos, como el Sr. Alcalde ha dicho, de 10.955.000 € que son casi 2.000 millones de las antiguas pesetas, de ese importe sólo destinan 1.085.000 € a inversiones y que representa el 9,90 % de la totalidad del presupuesto y de los ingresos previstos pero además no es de los ingresos de lo que ellos van a pagar todas esas inversiones, sólo es una parte. De lo que se obtendrá de los ingresos municipales sólo va destinado a esas inversiones la cantidad de 265.000 € porque el resto es de subvenciones y acudiendo a un préstamo externo. Esto no es una cuestión de dinero, cree que es una cuestión de voluntad política, de un conocimiento preciso y exacto de las necesidades de los ciudadanos; es una cuestión de responsabilidad, de velar por el crecimiento de este municipio y por su desarrollo. En definitiva piensa que es una cuestión de objetivos, de criterios y de miras hacia el futuro. Y todo esto está absolutamente ausente en los presupuestos de 2010. Es un presupuesto discriminatorio porque nuevamente se deja en el olvido Alcossebre, no hay ninguna partida ni ninguna inversión para solucionar todos los problemas de alumbrado en múltiples zonas de Alcossebre, de acondicionamiento de calles de múltiples zonas, de zonas peatonales, de centros lúdicos, la ludoteca famosa o por ejemplo el Casal Jove que ya llevan dos presupuestos diciendo que se está acabando tanto el Casal Jove como la ludoteca, pero aún no está ni puesta en marcha. Es un presupuesto de no contención del gasto, hay unos ingresos de 10.955.000 € de los cuales se destinan a gastos de personal 4.089.000 € que representan el 37,32 % y el resto que es el 52,78 % y que son el Euros 5.780.000 € es gasto corriente; los gastos de personal y los gastos corrientes se llevan el 90,1 % del presupuesto y de los ingresos municipales presupuestados, vuelve a decir que esto no es una cuestión de dinero. Hace dos años, no podían gastar nada porque ellos en su legislatura habían gastado mucho y les habían dejado sin dinero y ahora resulta que tienen un gasto corriente increíble y que seguramente se puede gastar gracias a esa gestión tan excelente. Pero hace dos años cuando este equipo de gobierno criticaba al suyo, no se acordarán que tuvieron una minoría absoluta y dos años de presupuesto prorrogado y ahora ellos están con mayoría absoluta y según ellos haciendo una gestión excelente y resulta que los gastos no sólo no disminuyen, sino que se incrementan y lo que se destina a inversiones es una cantidad ínfima. Para ella es absolutamente extraordinario. Para acabar decir que es un presupuesto sin ningún tipo de iniciativas en actividades culturales mínimo, en turismo no ha visto nada, y menos mal que dicen que tienen calidad, en agricultura, en comercio local, en medio ambiente, en juventud, en la

Comisión Informativa no supieron contestarle sobre las actividades ni cuáles eran las Asociaciones e incluso se confundieron. Es un presupuesto que por el contrario contempla pasivamente la agonía de un polígono industrial, el que el equipo de gobierno haga un arreglo de la luz o del agua no supone tener ninguna iniciativa para no dejarlo morir, está agonizando y con este presupuesto pretenden dejarlo agonizando. Por ende están agonizando también y dejando agonizar por no dar ninguna solución, a un problema de desempleo local. Para finalizar es un presupuesto desconcertante para ella, hay partidas que la tienen alucinada: canon del agua potable y el Sr. Alcalde se tendrá que acordar pues estaba él de Alcalde y ella en la oposición, y tenían siempre presupuestado un ingreso por el canon del agua potable de 10 millones de las antiguas pesetas, 60.000 € pero entonces el consumo de 0,00 en un recibo podía ser un equivalente de 5 € pero ahora consumo de 0,00 son 18 € y se pregunta cómo es posible que el canon del agua potable, con todo lo que ha supuesto para el contribuyente el incremento, con estos presupuestos tenga exclusivamente una partida prevista de ingresos de 52.000 € es decir, menos que hace 8 ó 9 años. Sobre el tema de las basuras se ha quejado hasta la saciedad y seguirá quejándose; las basuras por obligación es legalmente un cargo que tiene un ayuntamiento de la misma manera que tiene el de enterrar a los muertos, y se pregunta cómo es posible que un tema en el que es una obligación para un ayuntamiento, se pague en un 99 % a cargo del bolsillo de los contribuyentes, porque gasto previsto de basuras y limpieza viaria, 1.800.000 € ingreso previsto 1.600.000 € el otro día se lo dijeron en la Comisión Informativa y no están contando todo lo que se ha podido ingresar porque en el mes de noviembre se ha podido pagar, por lo tanto le están diciendo que seguirán pagando un 400% de aumento muchos ciudadanos en la basura, cuando es un servicio obligatorio del ayuntamiento, se está satisfaciendo a costa del bolsillo del contribuyente en un 99%. Por último en cuanto a limpieza de edificios municipales, cuando ella se fue del equipo de gobierno ya estaba obsoleto el contrato, ahora tendrá que pasar media legislatura otra vez haciendo modificaciones y suplementando créditos porque ese tema se vuelve a presupuestar como un gasto pero el contrato sigue obsoleto. Pero vuelve a decir que es un presupuesto no innovador, sin iniciativa, obsoleto, retrógrado, discriminatorio al 100% y vuelve a repetir, carente de innovación y en algunos puntos muy criticable como cree que ha hecho. Su voto es desfavorable.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta que su voto será favorable. Piensa que es un presupuesto que hace 10 años que es una continuación, “cortar y pegar”, y como dijo en la Comisión Informativa, piensa que hay dos partidas que se van mucho, una son los sueldos suyos y la otra las fiestas locales. El piensa que con la que está cayendo hay que bajar algo y

destinar a hacer algo, dar faena a la gente, lo que no puede ser es que se copie y pegue, hay crisis, no hay ni un duro, pero ellos los sueldos y las fiestas lo mismo. Que se hable con la gente del pueblo, recortar en fiestas, que se creen comisiones de fiestas, que se les dé una cantidad y que se mueva la gente y quitando un 30 % de cada partida, tendrían 200.000 € A él se le dijo que presentara una moción, pero él no puede presentar una moción, en la Comisión Informativa nadie dijo que la firmaría ni que le apoyarían, por lo que él no puede presentar una moción. Propone que se vote ahora y se presente ahora y que se quite dinero de estas partidas y destinarlo para lo que haga falta, no para cohetes. El votará que sí porque por lo otro no hay escapatoria.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que ha estado a punto de aplaudir a lo que ha dicho la portavoz del Psoe, pues hay cosas que son elocuentes y son claramente inequívocas y supone que el Sr. Alcalde argumentará con razonamiento las réplicas. El Sr. Pitarch ha dicho un error muy grande, ha dicho que nuestro salario, nuestro sueldo, y él cobra 250 € al mes y el Sr. Pitarch también; el equipo de gobierno cobra una salsa, y hay que bajar por donde haya dinero que recortar, supone que ese tema es intocable para ellos, supone que la moción que habla el Sr. Pitarch es válida totalmente. Hacen oídos sordos a que se baje el sueldo, y ahora con la paga de Navidad será increíble. Se dirige al Sr. Alcalde haciendo referencia a lo que decía el Sr. Suárez “el cinturón”, pero parece que tiran con pólvora de rey, unos presupuestos que parece que estén en bonanza económica cuando saben que en los pueblos de alrededor han retocado los presupuestos. Su voto será desfavorable.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que va a intentar defender el presupuesto que han elaborado. Este es el tercer presupuesto y no va a decir que es el más importante que han tenido, pero es muy importante porque tiene una meta muy clara, que aunque se haya dicho aquí lo que se haya dicho, se cogió al Ayuntamiento en una situación económica y financiera no muy saludable con unas deudas bastante gordas y trataron en este presupuesto y esperan que ya no con el siguiente, estabilizar las cuentas del ayuntamiento. Al mismo tiempo que están estabilizando las cuentas del Ayuntamiento, están cumpliendo y cubriendo las infraestructuras tanto urbanas como culturales como sociales de las que había un déficit terrible en Alcalà y Alcossebre. Va a empezar a hacer una descripción del presupuesto en líneas generales y luego ya entrarán en detalles. En cuanto a los ingresos, todos saben que es una época de crisis, y no es lo mismo estar en plena bonanza económica que estar en una situación de crisis que por desgracia aquí ha azotado bastante, se ha llevado por delante uno de los sectores más importantes de la economía local. Por lo tanto, se bajan los ingresos de

construcción, se tienen que bajar después de muchos años, las transferencias del Estado, porque ya ha anunciado el Sr. Rodríguez Zapatero que van a bajar, y ellos han sido prudentes y han establecido una cantidad y esperan que no baje de ahí porque puede suponer un riesgo para todos los ayuntamientos de España no sólo para éste. Y por otro lado, en cuanto al nivel de los gastos, es continuista, los gastos son fijos, vienen de todas las legislaturas anteriores, aquí hay una cosa muy clara, hay muchos servicios que se han creado con ingresos procedentes del ciclo económico, en este caso de la construcción y por lo tanto, como todos saben, es muy difícil de quitarlos en época de crisis. Por lo tanto, lo que hay que hacer es dotar las partidas con un máximo a gastar y en esas partidas tienen que estar previstos todos los contratos, todos los servicios y las deudas que en este caso se puedan generar, y eso es lo que han hecho. Es un presupuesto muy normal, está en la tierra, que no establece ni presupuesta cosas que no se van a poder hacer, se va a poder ejecutar todo esto y le puede garantizar que se va a mantener todos los servicios igual de bien que se estaba manteniendo hasta ahora. En este presupuesto junto con los demás van a ser muy importantes el tema de las subvenciones, se trata de que los concejales y en este caso ellos que ahora mismo tienen la responsabilidad, tienen que ir a coger subvenciones fuera. Se ha dicho que son retrógrados, si la Escuela Taller que está presupuestada aquí casi 400.000 € que da empleo a un montón de chicos que de otra manera no estarían trabajando, que encima reciben un salario y que encima van a hacer obra para el Ayuntamiento, pues si eso es retrógrado que venga Dios y lo vea. Si dicen que los Planes Ruralter que van a poder dotar de comunicaciones, mobiliario, etc. a Casa Sala, que le recuerda que fue un proyecto que lo presentaron en la anterior legislatura y que ni siquiera hicieron un mínimo estudio, y con lo que se pidió no llegaba ni para poder arreglar unas ventanas y ellos ahora han tenido que hacer un esfuerzo e ir a buscar las subvenciones por todos los sitios, y no ha sido nada fácil y añade que les dieron al anterior equipo de gobierno la subvención y no dijeron nada y un poco más y se pierde y tuvieron que ir corriendo a Valencia a reclamar la subvención de Casa Sala. Por otra parte, 150.000 € en caminos, ella no sabe si alguna vez se habían recibido caminos, pero puede decirle que duplica en un año el presupuesto que tenía el anterior equipo de gobierno en dos años, con lo cual no tiene nada de retrógrado. En cuanto al Centro de Salud de Alcossebre, debía de estar desde la República sin tocar nada porque seguramente que sólo se había hecho lo justo, alguna cosa de electricidad y poco más. Y otra cosa importante, y parece ser que también es retrógrado, es el tema de las instalaciones deportivas, lo que el Ayuntamiento va a poner no llega ni a un 10% de las instalaciones deportivas de Alcossebre, que les recuerda que en el tercer plan de instalaciones deportivas el anterior equipo de gobierno no pidió nada; como ha dicho el Sr. Alcalde en su memoria, Torreblanca por

ejemplo le han dado 600.000 € y a Alcalà de Xivert cero patatero; y ellos después de la Generalitat y la Diputación les van a dar 200.000 € con lo cual retrógrado en invertir en instalaciones deportivas?, si para el Psoe es retrógrado, pues se lo aceptan y ya está. La subvención que ha hecho referencia el Sr. Alcalde, 70.000 € más, y podría estar hablando un montón de rato y es que hay más cosas, hay otras cosas que no se prevén, que no están puestas en el presupuesto, por ejemplo uno de los ahorros que habrá con el tema de los salarios; hace un mes acaban de recibir la buena noticia de que el segundo colector que tenía que hacerlo el pueblo, lo va a hacer la Epsar y eso supone un ahorro de 200.000 € se siguen gestionando las subvenciones del Pamer, Emcorp, Amics y si la portavoz del Psoe dice que es retrógrado ayudar a los inmigrantes a establecerse y a convivir con todos en igualdad de derechos y obligaciones, también se le aceptará su opinión. Piensa que después de dos años sin hacer presupuesto, entiende que cualquier cosa pueda ser criticada, pero no es cierto lo que ha dicho la portavoz del Psoe. Una cosa que también hay que tener en cuenta en ese punto es el aumento del IVA a partir del 1 de julio que será cuando ellos realmente empiecen a ejecutar el presupuesto debido a que tienen Alcossebre lleno, supondrá una diferencia de dos puntos, del 16 al 18%, con lo cual también hay que tener en cuenta que será un pequeño lastre para poder ajustar los ingresos que ya son un poco justos, y encima el aumento de este impuesto. Tratan de dar los máximos servicios con el dinero que en estos momentos hay, de contemplar todos los contratos que existen y además de devolver la deuda que el anterior equipo de gobierno les dejó. Tienen el ayuntamiento saneado, es un ayuntamiento que paga muy bien y además les han felicitado en varias ocasiones; tienen el plan de estabilidad pues están cumpliendo con el nivel de endeudamiento y su objetivo final es la reducción de impuestos para el año que viene, eso es lo que pretenden.

La Sra. Prats Giner (PSOE) puntualiza diciendo que ya había comentado que tenían un presupuesto prorrogado durante dos años, pero dice que éste es retrógrado porque en aquel tiempo, en aquellos dos años con un presupuesto prorrogado, se hicieron muchas más inversiones que las que ahora se van a hacer con cargo a ese saneamiento de ingresos municipales; con cargo a lo que son fondos y recursos propios de ingresos municipales, únicamente se van a destinar 265.000 € teniendo en cuenta todo este saneamiento que está diciendo la concejala de hacienda, sigue sin entender que se tenga que recurrir a un crédito externo para hacer unas inversiones que representan el 9,9 % exclusivamente del presupuesto. En cuanto a Casa Sala, le da igual la crítica que vayan a hacer, ella se refería a la falta de innovaciones y de ideas, porque la idea de Casa Sala, le guste o no, bien o mal, no fue del equipo de gobierno actual, sino que la adquirieron y debió de ser buena cuando este equipo de gobierno la continuó y ahora ya

van a hacer la tercera fase. En relación a las instalaciones deportivas y de la magnífica inversión para Alcalà, y pregunta si para Alcossebre hay previsto algo pues a ella le parece que no hay ninguna inversión y menos en instalaciones deportivas. En cuanto a la Epsar, ellos están encantados pues todos quieren que haya Epsar, en eso están todos de acuerdo pero llevan un montón de meses y la Epsar está parada. Y para ella sigue siendo retrógrado porque siguen destinándose en inversiones una miseria. Le comenta a la Sra. Concejala de Hacienda que no le ha contestado a todo lo demás que ha dicho y que no le diga que se paga bien porque los funcionarios están hablando de hacer una huelga la semana que viene concretamente el miércoles porque no se le están pagando los salarios que corresponden y eso es algo que a ella no le han contado, es algo que se oye por el pueblo; no debe ser que se cumple demasiado bien con las obligaciones cuando tienen a todos los funcionarios en pie de guerra.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) comenta que le faltaba hablar de varias cosas. El tema de los salarios ya estuvieron hablando de ello en la Comisión Informativa pasada que a parte del comentario que hizo la Sra. Prats, ella también comentó que ella misma cobra 300 € menos al mes de lo que cobra la Sra. Prats, con lo cual piensa que es un ahorro desde el 2.007, en global están ahorrando un 10 % con respecto al 2007. A parte de esto del 2007 al 2008, ellos se subieron un 2% cuando a todo el mundo se subió un 4,5 %, más del 2008 al 2009 ellos no se han subido absolutamente nada cuando todo el mundo subió un 2%, con lo cual, de momento llevan un 15 % de ahorro, eso es matemática y se puede demostrar en cualquier momento; pero a parte de todo esto, en el primer pleno, si se acuerdan cuando hablaban de este tema, decían que ya verían el rendimiento que daban porque aquí no se trata de salario sino de ver lo que se rinde. Y ya contestando un poco al tema de la falta de subvenciones, solamente el arreglo del campanario ha supuesto 600.000 € y ha sido una subvención prácticamente entera de la Generalitat y de la Diputación, el Ayuntamiento ha puesto un poquito de dinero porque siempre hay que poner un poquito; si se quiere algo también hay que trabajárselo. Y como eso todo lo demás, solamente con lo que se ha ahorrado con el colector este año ya se han podido pagar sus salarios. No solamente se trata de mirar el sueldo que cobran sino la rentabilidad que se está dando a este Ayuntamiento. En cuanto al tema de las basuras, no va a entrar en el tema pues es el único pleno de este año que no lleva ningún punto del tema de las basuras y les pide por favor que dejen de utilizar políticamente el tema de las basuras. El problema es de todos y por lo que ve al grupo socialista no les han informado de que existe una Comisión formada por cuatro alcaldes, dos del P.P. y dos del PSOE, precisamente nuestro alcalde es uno de ellos del P.P., con técnicos medioambientales, junto con también la empresa que están formando un frente común para dar

una solución común a este problema, con lo cual deberían de preguntar un poquito y de informarse un poquito desde dentro de su partido, porque el problema es de todos y se está intentando dar una solución a todos y ella no va a hablar más del tema de la basura. En cuanto al tema de Casa Sala, dice que cuando entraron en este Ayuntamiento, las cosas que estaban más o menos bien hechas se continuaron, porque van a renunciar a ideas o inversiones que están bien hechas, lo que ocurre es que es muy bonito tener una idea y después no ejecutarla; ellos ejecutan las ideas, por ejemplo el plan de instalaciones deportivas de Alcalà, el tema de Casa Sala por ejemplo, pues ese edificio se caía o se arreglaba, con lo cual había que arreglarlo; cuando ellos entraron estaba la famosa subvención de Santa Lucía de 180.000 € que se perdió porque el 30 de junio tenía que haber estado ejecutada, y no estaba ni adjudicada, ni abierto los sobres ni nada, por lo tanto, ellos sí que costaron dinero al ayuntamiento. A parte de todo esto, como ya ha comentado, van a seguir trabajando, van a hacer lo posible, van a seguir trayendo subvenciones, se puede hacer una relación de subvenciones concedidas sin ningún problema, y lo que pretenden es poner a Alcalà en el sitio que se merece, que les tengan en cuenta en las Instituciones, que cuenten con el municipio de Alcalà, como las charlas sobre el cambio climático, también les han llamado para hacer pruebas del autoservef, por lo tanto en Valencia se les conoce bastante también, ya que antes, les puede asegurar, que el nombre de Alcalà no tenía muy buena reputación. Y ya verán cuál es el resultado.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que como todos saben la situación es muy difícil para las familias, para las empresas, para los ayuntamientos, diputaciones, comunidades autónomas, lo cual obliga a aplicar en los presupuestos los fondos que hay, cubrir las necesidades y obliga a hacer un esfuerzo, el saber moverse, el saber llegar a tiempo para hacer las solicitudes y a ser capaz de conseguir las subvenciones. Evidentemente Casa Sala necesita mobiliario y calefacción, como en la situación actual no hay ingresos, la obligación de este equipo de gobierno es ser capaz de conseguir subvenciones y este equipo de gobierno ha ido a Ruralter a buscar y presentar una subvención de 80.300 € que climatizará y les facilitará el mobiliario para Casa Sala, ya que no se tienen los fondos propios; evidentemente el inicio, la primera fase del proyecto de Casa Sala era, como ha dicho su portavoz, del PSOE y el P.P. lo que hizo fue ratificar la aceptación del plan de infraestructuras socioculturales, que se realiza entre la Generalitat y la Diputación, pues si el P.P. no hubiera ratificado, que era un paso preceptivo, se perdía la subvención. El proyecto que había contemplaba una pequeña reforma del tejado al haber querido respetar la fachada, pero la tuvieron que tirar toda porque no se podía hacer ninguna reforma; las ideas son muy importantes, pero de las ideas y de las palabras,

hay que pasar a los hechos pues si las ideas no se hacen realidad, no tienen ningún fundamento, es humo. En cuanto a que se invierte muy poco en caminos tiene que decir que se invierte según los ingresos que se tengan y lo que se pueda gastar para que el presupuesto cuadre, como ha dicho muy bien la Sra. Pinilla, los ingresos que fundamentalmente eran de la construcción ahora prácticamente no existen, el Estado va a reducir la financiación estatal en un porcentaje muy elevado, por lo tanto cuál es la obligación del equipo de gobierno, pues la de solicitar subvenciones, saber moverse, saber pedir, y la respuesta ha sido 157.000 € para hacer caminos, es decir, junto con los 30.000 € que pone el ayuntamiento, más el Pamer, se llegará a una actuación muy importante. Se ha hablado sobre un tema que es completamente incierto de que se olvidan de Alcossebre; al final del 2010 se podrá ver las inversiones que se harán en Alcossebre y los hechos hablarán. En cuanto al polígono, este equipo de gobierno no lo ha dejado agonizar, porque todos saben que desde el 2007, a pesar de que en un principio se negaba la crisis, ya la sufrían todos, si este polígono hubiera estado activo como tocaba y debía de haber estado en el 2006, la cantidad de gente que había solicitado instalar naves, hoy en día tendrían un 70-80 % de naves instaladas, el problema es que el polígono industrial estuvo desde el 2005 que probablemente debería de haber estado acabado, 2006, 2007 y al final del 2007 es cuando este equipo de gobierno lo pone en marcha y se desbloquea porque estaba parado; ese es el problema, la agonía no es de ahora, la agonía es que a finales del 2007 cuando este equipo de gobierno consiguió poner en marcha el polígono, la crisis aunque se negara, ya absorbía a todos y mucha gente decía que tenía el dinero pero como no sabía cómo iba a ir el asunto, se reservaban para más adelante; en el 2006 probablemente un 75/80 % de las naves hubieran estado activas. Lo que sí que ha hecho este equipo de gobierno ha sido intentar luchar, y está muy avanzado y en mejoras con el precio, fraccionamiento del pago, poder hacer naves en alquiler. En cuanto al tema del plan de deportes, que se ha puesto en duda el que no se hubiera solicitado, aquí tiene la relación de municipios que lo solicitaron a la Diputación y a Conselleria; por orden alfabético en la relación está el primero y en el proyecto está en blanco y en tipo de obra pone “no se ha solicitado”, por lo tanto, no se pidió nada en el tercer plan de instalaciones deportivas, esa es la realidad y no hay más que una. En cuanto a las instalaciones deportivas de ahora que sí se está luchando por lo menos para entrar en un poco más de 200.000 € y se acabarán las obras de Alcossebre, porque iban unas pistas deportivas que el 8 de octubre de 2003 se le ordenó a la empresa que pararan las obras y se desconoce el motivo de esta parada y el porqué no se reiniciaron las obras. Lo que sí se va a intentar y no con fondos propios, porque no se tienen, pero sí a saber moverse para que lo subvencionen otras instituciones y piensa que tiene más mérito y obligación este equipo de gobierno es conseguir las subvenciones fuera

cuando la situación está mal. Están casi seguros que se conseguirá, con lo cual se acabarán las pistas de lo que hay detrás del Campamento y que estarán valoradas en unos 200.000 €. Acaba comentando que no entiende cómo se puede decir que los presupuestos son iguales como los de hace 10 años y que no llega nada, que no hay fondos, que es retrógrado, etc., el dinero que está entrando en este municipio en una época tan difícil es increíble, es mucho el dinero que está entrando, externo, de ayudas, subvenciones, etc, que evidentemente hay que ir a buscarlas porque sino no vienen. La ampliación del Instituto son 500.000 €, el Centro de Salud de Alcossebre sobre los 70.000 €, Ruralter entre el año anterior y éste serán unos 140.000 €, el Castell o Santa Llúcia añadiendo que no existirían si no hubiera actuado el Partido Popular, algunas de las señas de identidad de este municipio no existirían y puede añadir El Campanar con 650.000 €, porque a Santa Llúcia se le ha recuperado el techo y está acondicionado, y El Castell si no se invirtieran desde 1995/1996 los millones que se están invirtiendo, sería cuatro ruinas asoladas y el Campanar que es la primera seña de identidad, si no se hubiera actuado, sólo hace falta ver las fotografías. El 2º y 3er. Plan de instalaciones deportivas sobrepasará de largo los 500.000 €, los caminos unos 157.000 €, la Agencia Valenciana 78.000 €, el Parque de la Brigada Forestal que estaba a punto de irse a Peñíscola, se ha quedado aquí y sobrepasará 500.000 € y no hace falta hablar de la depuradora, que a parte de que vale 15 millones de euros, se ha comentado que se hace cargo desde la carretera de las fuentes hasta la estación de bombeo última, 200.000 €. Por lo tanto, piensa que ha quedado bien claro y la obligación primera de un equipo de gobierno es cuando la situación económica es crítica como la actual es hacer frente a todos los servicios, no se deja ninguno, sea con fondos propios y sino hay que espabilarse e ir a buscarlos. Saben que su obligación es llegar en tiempo y forma a las subvenciones y además saber moverse por las diferentes instituciones, porque tienen algo muy claro, las subvenciones vengan de donde vengan, sea de Madrid, Valencia o Castellón, siempre serán bienvenidas.

Finalizado el debate y

Examinada la Memoria presentada por la Alcaldía en relación con el Proyecto de Presupuesto General para el año 2010.

Vistos los informes del Interventor que obran en el expediente.

Atendido que la Corporación es la competente para aprobar el Presupuesto de la Entidad para el 2010, los miembros del Ayuntamiento

Pleno por mayoría de ocho votos a favor del Sr. Alcalde D. Francisco Juan Mars, D. Ricardo Aguilar Pérez, Doña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, D. Javier Tosar Corella, Doña Vanesa Silva Bou, D^a Rosa Fito Ebri del Grupo Popular y D. José-Manuel Pitarch Cucala del G.I.P. y cinco en contra de Doña María Isabel Soriano Barceló, D. José-Agustín Cano Calduch, Doña María Dolores Prats Giner, D. Francisco Izquierdo Romera del Grupo Socialista y D. Joaquín Zaragoza Galindo del Grupo P.L.A.A., ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2010, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos directos	5.456.000,00
2	Impuestos indirectos	60.000,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.424.682,98
4	Transferencias corrientes	2.110.158,64
5	Ingresos patrimoniales	152.700,00
7	Transferencias de Capital	386.470,12
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	354.988,26
TOTAL INGRESOS		10.955.000,00

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	4.089.050,96
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.938.790,48
3	Gastos financieros	90.535,37
4	Transferencias corrientes	421.674,55
6	Inversiones reales	973.356,54
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos financieros	431.592,10

TOTAL GASTOS**10.955.000,00**

SEGUNDO.- Entender incorporada en el Presupuesto la Plantilla de Personal y la relación de puestos de trabajo formando parte de él.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General y resto de anexos que acompañan al Presupuesto de la Entidad.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio al que se refiere una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

8º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE CREDITOS EXPEDIENTE 34/2009 MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) manifiesta que su voto será que no pues ellos están en contra de las modificaciones de crédito sobre todo por el no tener una expectativa clara en no haber hecho una previsión adecuada y sobre todo porque aquí siempre hay suplementación de partidas que deberían estar inicialmente ya previstas en ese gasto como es salvamento o socorrismo de playas incluso el tema de la telefonía y alguno más, ella

entiende que es todo previsible y evidentemente con las modificaciones de crédito ya se sabe que históricamente la oposición vota siempre en contra.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) no está de acuerdo y se dirige a la Sra. Pinilla diciendo que en la memoria de Alcaldía que ha recibido como cualquier portavoz reza “tenemos por delante un ejercicio con una gran incertidumbre”, con esa situación deciden en ampliar gastos como sea, siempre piden más y más, parece un chiste pero es real.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que las modificaciones de crédito y ya lo ha repetido en plenos muchísimas veces, el hecho de que el presupuesto es algo vivo, y si ellos tuvieran un poder de previsión exacto le puede asegurar que ninguno de los siete estarían aquí, sino que estarían en la mejor multinacional del mejor país del mundo o les habría tocado la lotería pues haciendo quinielas serían perfectos. Lo lógico es que en el presupuesto haya cosas que no estén previstas, por lo tanto, si sobra dinero de una partida, se pone en otra partida, es así de claro y en sus casas hacen todos lo mismo y por lo tanto, no hay que darle tanta importancia. No se trata de que se prevea menos, sino que son imprevistos como las lluvias del otro día que arrasaron varios caminos, etc. Y realmente no se trata de aumentar gastos sino de unas partidas que sobra dinero, si pone en otras que falta y el gasto es el mismo. Y todo lo que se intenta decir se verá con la liquidación del presupuesto, ahí sí que se establece si se ha ejecutado bien, si se ha ahorrado, si no, si ha habido déficit, descuadre, etc. Afortunadamente ellos no tienen déficit.

La Sra. Prats Giner (PSOE) reitera lo que ya ha dicho.

Finalizado el debate y

Resultando que existen determinadas partidas del Presupuesto del ejercicio corriente que presentan una consignación presupuestaria insuficiente para los gastos previstos en dichas partidas hasta el final del ejercicio.

Resultando que se trata de créditos específicos y determinados.

Resultando que estos gastos son necesarios para el normal y buen funcionamiento del Ayuntamiento y que para ellos no existe consignación suficiente en el vigente Presupuesto.

Visto el Informe del Sr. Interventor, y ante la imposibilidad de demorar dichos gastos para el próximo ejercicio, los miembros del Ayuntamiento Pleno por mayoría de ocho votos a favor del Sr. Alcalde D. Francisco Juan Mars, D. Ricardo Aguilar Pérez, Doña María Cristina Pinilla Tenas, D. Ricardo Llorens Julve, D. Javier Tosar Corella, Doña Vanesa Silva Bou, D^a Rosa Fito Ebri del Grupo Popular y D. José-Manuel Pitarch Cucala del G.I.P. y cinco en contra de Doña María Isabel Soriano Barceló, D. José-Agustín Cano Calduch, Doña María Dolores Prats Giner, D. Francisco Izquierdo Romera del Grupo Socialista y D. Joaquín Zaragoza Galindo del Grupo P.L.A.A., ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar la Modificación de Créditos dentro del vigente Presupuesto mediante Transferencia de Créditos (Expediente 34/2009) a las siguientes partidas:

PARTIDA	A L T A	IMPORTE
1210 20202	Arrend. Local dependencias municipales. Admón.. Gral.	8.000,00
1212 22200	Telefonica moviles. Centralita	5.000,00
441 21022	Mantenimiento Alcantarillado	6.770,68
4521 22742	Salvamento y Socorrismo Playas	23.039,70
4522 22650	Otros festejos. Fiestas	15.000,00
4522 22651	Fiestas Patronales Alcalà y Alcossebre	30.392,57
511 22109	Otro material. Vias públicas	10.000,00
	TOTAL	98.202,95
PARTIDA	B A J A	IMPORTE
3134 13000	Laboral fijo Ludoteca	8.716,05
3138 131	Laboral eventual. Escuela de verano	13.772,89
3138 150	Productividad. Escuela de verano	2.040,00
321 150	Productividad . F.P.A.	136,07
321 151	Gratificaciones. F.P.A.	189,19
314 16002	Seguridad Social. Laboral Fijo	15.028,29
314 16003	Seg. Social Dedicaciones Parciales. Org. Gobierno	12.606,37
314 16004	Seguridad Social P. Funcionario	33.529,05
314 16005	Seg. Social Dedicaciones Exclusivas. Org. Gobierno	8.000,00
7110 150	Productividad. Agricultura	683,89
7111 131	Laboral eventual. Pamer	441,15

7111 150	Productividad. Pamer	2.040,00
7111 151	Gratificaciones. Pamer	1.020,00
	TOTAL	98.202,95

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente de Modificación de Créditos aprobado, durante el plazo de 15 días hábiles, mediante inserción de Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO.- Que en caso de no ser presentadas reclamaciones contra el expediente, el mismo se considerará definitivamente aprobado, procediéndose a su publicación resumida a nivel de Capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia (artículos 169 apartados 1 y 3 del mencionado Texto Refundido y 20 apartado 3 del citado Real Decreto 500/90), entrando en vigor una vez haya sido publicado el mismo.

9º DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL, REGIMEN INTERIOR Y COMISION ESPECIAL DE CUENTAS SOBRE APROBACIÓN EXPEDIENTE INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS NÚMERO 5/2009.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Personal, Régimen Interior y Comisión Especial de Cuentas, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que en este caso y también se ha comentado en otros plenos, evidentemente tienen que votar que sí y hacer la crítica al equipo de gobierno, es decir, no hay que llegar al reconocimiento de indemnización de empresas para poder pagar a los proveedores en lo que hayan invertido para el ayuntamiento en medios materiales, humanos, etc, pero no pueden consentir que el proveedor que no tiene ninguna culpa tenga que recurrir a los tribunales para poder cobrar lo que ha gastado. Por lo tanto su voto será favorable por ese motivo.

El Sr. Pitarch Cucala (GIP) manifiesta que su voto es favorable. El trabajo se tiene que pagar pero le choca el concepto “limpieza colegio La Mola” de fecha 31 de noviembre de 2009, debe ser un error porque noviembre no tiene 31 días, pues en otra factura pone limpieza especial Casa Consistorial de fecha 30 de noviembre, aún no se ha llegado a esas fechas. Se le responde por la Sra. Secretaria y el Sr. Interventor que hay un error y se trata del mes de octubre.

El Sr. Zaragoza Galindo (PLAA) comenta que es un montante de 32.000 € y es una cantidad que el Sr. Pitarch no lo ha comentado, pero el Colegio La Mola en el mes de agosto no está sucio. El Sr. Alcalde le recuerda que en verano está la Escola d’estiu. Pero el Sr. Zaragoza le parece demasiado dinero, unos 5 millones de las antiguas pesetas un mes, comenta que debe ser “la prueba del algodón”.

La Sra. Pinilla Tenas (P.P.) explica que en el mes de agosto se hace limpieza general según el contrato.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que según los pliegos del contrato, la empresa en el mes de agosto, debe de hacer una limpieza general de todo el edificio, cristales, rincones, etc, está contemplado en los pliegos y siempre se ha hecho así, ruega al Sr. Zaragoza que se informe bien pues está hablando de cosas que no responden a la realidad. Y que mire bien las facturas pues son 15.000 €no lo que él dice.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que lo que se está votando es pagarle a un proveedor, no es el contenido de lo demás les parezca correcto o no, lo que no se puede hacer es dejar de pagar a un proveedor cuando ya ha prestado el servicio, porque sino no podría presentar la factura, sino la factura no sería correcta y el Sr. Interventor haría un informe técnico en contra. Lo que se reconoce para pagar son los 15.000 €no los 32.000 €que se está comentando.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que ha habido un error.

Finalizado el debate y

Resultando que se presentan facturas en el Registro de Facturas del Ayuntamiento por la empresa “Limpieza de Edificios y Mantenimiento Jardines S.L.” por el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, edificios municipales y del colegio La Mola por un importe total de 32.641,94 € con el detalle que sigue:

CONCEPTO	FECHA	CUANTÍA
Limpieza de la Casa Consistorial	31/10/2009	1.086,22 €
Limpieza de edificios municipales	31/10/2009	9.889,53 €
Limpieza del colegio La Mola	31/10/2009	3.595,55 €
Diferencia de horarios en Limpieza Edificios	31/10/2009	1.328,20 €
Limpieza especial Casa Consistorial	30/10/2009	421,47 €
Limpieza de la Casa Consistorial	25/11/2009	1.086,22 €
Limpieza de edificios municipales	25/11/2009	9.889,53 €
Limpieza del colegio La Mola	25/11/2009	3.595,55 €
Diferencia de horarios en Limpieza Edificios	25/11/2009	1.328,20 €
Limpieza especial Casa Consistorial	25/11/2009	421,47 €
TOTAL		32.641,94 €

Resultando que la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 122.3 regula el contrato menor, y en el caso de los contratos de servicios, tiene como limite el importe de 18.000,00 € circunstancia que no cumple el presente expediente, por lo que debería haberse seguido para su adjudicación el procedimiento de contratación abierto regulado a tal efecto por la citada ley (pliego de cláusulas administrativas particulares que determinen los aspectos económicos y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato), procedimiento que hubiera conllevado la existencia de certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de intervención.

Resultando que la Base 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, regula los contratos menores, estableciendo que:

- Tendrán la consideración de gastos menores y por consiguiente excluidos de fiscalización previa aquellos cuya cuantía sea inferior a 6.000€
- No obstante lo indicado en el apartado anterior, será obligatoria la Retención de Crédito previa para todo gasto superior a 3.000€
- Los contratos menores cuyo precio supere los 6.000€ habrán de tramitarse con un presupuesto de ejecución previo a la ejecución del gasto.

Resultando que la falta de dicho procedimiento de contratación genera la nulidad de pleno derecho de las actuaciones seguidas, según lo establecido en artículo 62 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo tenerse en cuenta además lo que dicha falta de procedimiento supone en cuanto a la exigencia de garantías para responder que los trabajos han sido realizados adecuadamente y que su contraprestación se ajusta al precio de mercado.

Resultando que una vez presentadas en esta Intervención dichas facturas emitidas en legal forma que detallan las prestaciones llevadas a cabo por la empresa “Limpieza de Edificios y Mantenimiento Jardines S.L.”, se origina una obligación legal de proceder a su pago, pues en caso contrario se produciría un enriquecimiento injusto para la Administración.

Resultando que según reiteradas sentencias del Tribunal Supremo (29 de octubre de 1980, 21 de noviembre de 1981, 13 de marzo de 1984, 15 de octubre de 1986, 11 de mayo de 2004, 25 de octubre de 2005,...) se reconoce el derecho a que se abone la obra o servicio realizado a las empresas contratistas a través de la correspondiente indemnización, evitando el enriquecimiento injusto de la Administración, siendo competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación de dichos gastos a través de los expedientes de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos”, según el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, en relación con el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Resultando que en el vigente presupuesto del ejercicio se ha consignado el crédito suficiente y adecuado para poder reconocer las obligaciones que dan lugar a la tramitación del presente expediente.

Resultando que en cada una de las facturas consta la conformidad del encargado del servicio acreditando la prestación efectiva del servicio, con el visto bueno de la Sra. Concejala – Delegada Cristina Pinilla Tenas.

Visto el informe de Intervención relativo al expediente 5/09 sobre Indemnización a Empresas, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO.- Aprobar el expediente sobre Indemnización a Empresas nº 5/09 correspondiente al siguiente gasto:

PDA. PRESUP.	PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
431 22709	Limpieza de Edificios y Mantenimiento Jardines S.L.	116/09, 117/09, 118/09, 119/09, 120/09, 136/09, 137/09, 138/09, 139/09, 140/09	Limpieza Edificios Públicos	32.641,94

SEGUNDO.-Que procede comunicar a la empresa “Limpieza de Edificios y Mantenimiento Jardines S.L.”, que con carácter previo al pago, **deberá presentar la siguiente documentación:**

- a) Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del empresario.
- b) Documentación que acredite que no están incurso en una prohibición de contratar.
- c) Documentación que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- d) Fianza en la Tesorería Municipal por importe de 1.632,10€ correspondiente al 5 por 100 del importe de los servicios prestados.

10º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVO A LA DECLARACION DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE ACTUACION INTEGRADA CORRESPONDIENTE A LA U.E.P.-5 DEL SUB/P DEL PGOU DE ALCALA DE XIVERT, Y RESOLUCION DE LA CONDICION DE AGENTE URBANIZADOR DE LA MERCANTIL PORTA MEDITERRANEA INMUEBLES S.A.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que si se declara la caducidad del expediente por no presentar la documentación su voto es que sí.

Finalizado el debate y

Resultando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de noviembre de 2007 se aprobó el PAI de la Unidad de Ejecución P-5 del Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert, adjudicando la ejecución de dicho Programa a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A.

Resultando que en el fundamento jurídico octavo del citado acuerdo se indicó que se debía suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento, con la introducción de las modificaciones aprobadas. Asimismo, y en el citado fundamento jurídico se indicó que la garantía de ejecución de la obra urbanizadora se fijaba en el 25% de la urbanización, cuantificándose en 196.577.71€

Resultando que transcurridos seis meses desde la notificación de la adjudicación, la mercantil adjudicataria no había formalizado el citado Convenio ni había depositado la garantía, y no constando justificación alguna para dicho incumplimiento, mediante escrito de fecha 6 de junio de 2008, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert le requirió nuevamente a fin de que en el plazo de 15 días presentara la citada garantía, así como para que suscribiera el convenio urbanístico en el plazo máximo de 30 días.

Resultando que vista la actual coyuntura económica, y con independencia de la obligación de depositar aval en los términos referidos, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector de Público solicitó a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. que aportase justificación de la capacidad y solvencia económico-financiera suficiente, para hacer frente a los deberes y obligaciones exigidos por Ley a tal fin, para lo cual se le concedió un plazo de 10 días. Asimismo, se les instó nuevamente a la firma del preceptivo convenio y depósito de garantías, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se les tendría por desistidos en el expediente administrativo iniciado, con la consecuente declaración de caducidad y archivo.

Visto que en fecha 7 de agosto de 2009, la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., en contestación al escrito referido, presenta documentación justificativa de la capacidad y solvencia económico-financiera suficiente, sin que a dicha fecha conste depósito del aval por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 196.577.71€ ni tampoco se procediera a la formalización del convenio.

Visto que en fecha 8 de Octubre de 2009, RE nº 65197, D. José Ignacio Sierra Mayoral en representación de Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., presente en la Delegación del Gobierno de Aragón, escrito por el que anuncia la intención de solicitar la cesión de la condición de agente urbanizador, sin que a dicha fecha conste depósito del aval por importe del 25% de la urbanización.

Considerando que la adjudicación del PAI de la UE. P.5 del PGOU de Alcalá de Xivert a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de noviembre de 2007, se sometió al régimen previsto por la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana, en virtud de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana por la que los Programas de Actuación Integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2005, debían regirse por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, hubiera expirado el plazo máximo de resolución expresa sobre dicha aprobación, siendo este el caso.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, y con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística Valenciana, todo lo concerniente a prestación de garantías, y firma del convenio de programación, debe regirse, a su vez, por la mencionada LRAU.

Considerando que el artículo 29.13 de la LRAU establecía lo siguiente:

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que estas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo Dictamen del Consejo Superior de

Urbanismo (...). Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación a las previsiones del artículo 10. (...)”

Considerando que el artículo 29.8 LRAU especificaba que todo Programa debía asegurar sus previsiones *mediante la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por ciento del coste de urbanización previsto*. No obstante, conforme al fundamento jurídico octavo del acuerdo de aprobación, dicha fianza se determinó por valor del 25 por ciento.

A su vez, consta por referencia al expediente administrativo y antecedentes del presente informe, que el acuerdo de adjudicación en el que se recogió la obligación de constituir garantía conforme al artículo 29.8 LRAU, así como la de firmar el convenio urbanístico, le fue notificado en debida forma al momento de adoptarse el mismo, y posteriormente en fecha 6 de Junio de 2008.

Considerando que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público establece que los contratos administrativos efectuados con anterioridad a la vigor de dicha Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento, extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas por la Legislación anterior, siendo por tanto de aplicación el artículo 111 en relación con los artículos 112 y 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptos que señalan como causa de resolución: “d) ***La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo.***”

Considerando que el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación, la Administración acordará el archivo de las actuaciones notificándose al interesado, con indicación, en su caso, de los recursos pertinentes.

En el presente caso, consta en el expediente administrativo y en los antecedentes del informe, que tras la notificación del acuerdo de adjudicación y posterior comunicación de fecha 6 de Junio de 2008, el

Ayuntamiento de Alcalá de Xivert remitió a Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. una **nueva comunicación en julio de 2009**, en la que se le indicó de manera expresa: “En caso contrario, se les tendrá por desistidos en el expediente administrativo iniciado, con la consecuyente declaración de caducidad y archivo.”

Consta igualmente acreditado, que tras dicha notificación, el interesado presentó únicamente documentación justificativa de la capacidad y solvencia económico-financiera, aunque **no depositó aval** por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 196.577.71€ y tampoco formalizó el convenio requerido.

Posteriormente, en fecha 16 de Octubre de 2009, RE. nº 5627, por parte de D. José Ignacio Sierra Mayoral en representación de Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., se presenta escrito por el que se anuncia la intención de solicitar la cesión de la condición de Agente Urbanizador a la mercantil Asienta Infraestructuras, S.L., y al que nuevamente **no acompaña aval** por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 196.577.71€

Considerando que consta por lo tanto acreditada que la paralización del expediente de adjudicación de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbanizable con ordenación pormenorizada P.5, ha sido por causa imputable al interesado. En la medida que el efectivo despliegue del mismo debe llevarse a cabo en buena lid, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Urbanístico, y el depósito de las garantías exigidas que garanticen dicho desarrollo, todo lo cual no acontece en el presente caso por causa imputable al interesado.

Por lo que no habiéndose procedido por la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A al depósito de la garantía acordada al momento de la adjudicación de la condición de agente urbanizador ni a la firma del convenio urbanístico, ni tampoco así tras la comunicación de fecha 6 de Junio de 2008, a la vista de la ulterior comunicación de julio de 2009, por haber transcurrido ampliamente los 3 meses a que se refiere el artículo 92 de la Ley 30/92, procede tener por decaído el derecho del interesado, declarando la caducidad del expediente por causas imputables al mismo, con resolución de la adjudicación.

Considerando que la resolución así acordada, lo es sin perjuicio de la emisión del Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, a que se refiere el artículo 29.13 LRAU, por lo que, una vez adoptado el acuerdo, procederá la remisión de las actuaciones al referido órgano.

Resultando que tal y como se contemplaba en el artículo 47 de la LRAU cuando se refería a la aprobación y adjudicación de los PAI, y por analogía al presente caso, correspondería al Ayuntamiento-Pleno la declaración de caducidad y resolución de la adjudicación del PAI. Y en el mismo sentido cabría interpretar el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cuando se refiere a “La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 11 de noviembre de 2009.

Por todo lo expuesto, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar la caducidad del PAI de la Unidad de Ejecución P-5 del Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert presentado por la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. en base a los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: Resolver la condición de agente urbanizador a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. en base a los fundamentos que anteceden.

TERCERO: Remitir el acuerdo que se adopte al Consejo Superior de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con expresión de los recursos que procedan.

11º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVO A LA DECLARACIÓN DE CADUCIDAD DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA CORRESPONDIENTE A LA U.E.P.-7 DEL SUB/P DE PGOU DE ALCALA DE XIVERT Y RESOLUCION DE LA CONDICION DE

AGENTE URBANIZADOR DE LA MERCANTIL PORTA MEDITERRANEA INMUEBLES S.A.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

No suscitándose debate en este punto del orden del día y

Resultando que mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de noviembre de 2007 se aprobó el PAI de la Unidad de Ejecución P-7 del Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert, adjudicando la ejecución de dicho programa a la mercantil Rosales XX, S.L.

Resultando que en el fundamento jurídico octavo del citado acuerdo se indicó que se debía suscribir el correspondiente Convenio Urbanístico con el Ayuntamiento, con la introducción de las modificaciones aprobadas. Asimismo, y en el citado fundamento jurídico se indicó que la garantía de ejecución de la obra urbanizadora se fijaba en el 25% de la urbanización, cuantificándose en 143.982,23€

Resultando que en fecha 11 de diciembre de 2007, D. Ignacio Sierra Mayoral en representación de la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. presenta escrito en solicitud de subrogación de la mercantil Rosales XX, S.L. en cuanto adjudicatario de la condición de Agente Urbanizador.

Resultando que dicha solicitud fue aceptada y aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 11 de junio de 2008, requiriéndose para que en el plazo de 15 días presentara la garantía referenciada así como suscribiera el convenio urbanístico en el plazo máximo de 30 días.

Resultando que vista la actual coyuntura económica, y con independencia de la obligación de depositar aval en los términos referidos, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector de Público solicitó a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A que aportase justificación de la capacidad y solvencia económico-financiera suficiente, para hacer frente a los deberes y obligaciones exigidos por Ley a tal fin, para lo cual se le concedió un plazo de 10 días. Asimismo, se le instó nuevamente a la firma del preceptivo convenio urbanístico y al depósito de garantías, con la advertencia de que en caso de incumplimiento, se les

tendría por desistidos en el expediente administrativo iniciado, con la consecuente declaración de caducidad y archivo.

Visto que en fecha 7 de agosto de 2009 la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., en contestación al escrito referido, presenta documentación en justificación de la capacidad y solvencia económico-financiera suficiente, sin que a dicha fecha conste depósito del aval por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 143.982,23€ ni tampoco se procediera a la formalización del convenio.

Visto que en fecha 8 de Octubre de 2009, RE nº 65198, D. José Ignacio Sierra Mayoral en representación de Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., presenta en la Delegación del Gobierno de Aragón, escrito por el que anuncia la intención de solicitar la cesión de la condición de agente urbanizador, sin que a dicha fecha conste depósito del aval por importe del 25% de la urbanización.

Resultando que la adjudicación del PAI de la UE. P.7 del PGOU de Alcalá de Xivert a la mercantil Rosales XX, S.L., mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de noviembre de 2007, se sometió al régimen previsto por la Ley 6/1994, de 15 de Noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 16/2005, de 30 de Diciembre, Urbanística Valenciana por la que los Programas de Actuación Integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley 16/2005, debían regirse por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, hubiera expirado el plazo máximo de resolución expresa sobre dicha aprobación, siendo este el caso.

Por lo tanto, de conformidad con lo anterior, y con la Disposición Transitoria Tercera del Decreto 67/2006, de 19 de Mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial Urbanística Valenciana, todo lo concerniente a prestación de garantías, y firma del convenio de programación, debe regirse, a su vez, por la mencionada LRAU.

Considerando que el artículo 29.13 de la LRAU establecía lo siguiente:

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que estas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los

principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados. La resolución de la adjudicación se acordará por la Administración actuante, previo Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo (...). Sin perjuicio de las responsabilidades económicas que procedan, ello determinará la cancelación de la programación y la sujeción del ámbito de la Actuación a las previsiones del artículo 10. (...)”

Considerando que el artículo 29.8 LRAU especificaba que todo Programa debía asegurar sus previsiones *mediante la prestación de aval o fianza por valor mínimo del 7 por ciento del coste de urbanización previsto*. No obstante, conforme al fundamento jurídico octavo del acuerdo de aprobación, dicha fianza se determinó por valor del 25 por ciento.

A su vez, consta por referencia al expediente administrativo y antecedentes del presente informe, que el acuerdo de adjudicación en el que se recogió la obligación de constituir garantía conforme al artículo 29.8 LRAU, así como la de firmar el convenio urbanístico, fue notificado en debida forma al momento de adoptarse el mismo, y posteriormente en al momento de acordar la subrogación por acuerdo Pleno de fecha 11 de Junio de 2008.

Considerando que la Disposición Transitoria Primera de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público establece que los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la vigor de dicha Ley se regirán en cuanto a sus efectos, cumplimiento, extinción, incluida su duración y régimen de prorrogas por la Legislación anterior, siendo por tanto de aplicación el artículo 111 en relación con los artículos 112 y 113 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, preceptos que señalan como causa de resolución: “d) ***La falta de prestación por el contratista de la garantía definitiva o las especiales o complementarias de aquélla en plazo en los casos previstos en la Ley y la no formalización del contrato en plazo***”.

Considerando que el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, cuando se produzca su paralización por causa imputable al mismo, la Administración le advertirá que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo. Consumido este plazo sin que el particular realice las actividades necesarias para reanudar la tramitación,

la Administración acordará el archivo de las actuaciones notificándose al interesado, con indicación, en su caso, de los recursos pertinentes.

En el presente caso, consta en el expediente administrativo y en los antecedentes del informe, que tras la notificación del acuerdo de adjudicación y posterior comunicación del acuerdo de subrogación de fecha 11 de Junio de 2008, el Ayuntamiento de Alcalá de Xivert remitió a Porta Mediterránea, S.A. una **nueva comunicación en julio de 2009**, en la que se le indicó de manera expresa: “En caso contrario, se les tendrá por desistidos en el expediente administrativo iniciado, con la consecuente declaración de caducidad y archivo.”

Consta igualmente acreditado, que tras dicha notificación, el interesado presentó únicamente documentación justificativa de la capacidad y solvencia económico-financiera, aunque **no depositó aval** por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 143.982,23€

Posteriormente, en fecha 16 de Octubre de 2009, RE. nº 5626, por parte de D. José Ignacio Sierra Mayoral en representación de Porta Mediterránea Inmuebles, S.A., se presenta escrito por el que se anuncia la intención de solicitar la cesión de la condición de Agente Urbanizador a la mercantil Asienta Infraestructuras, S.L., y al que nuevamente **no acompaña aval** por importe del 25% de la urbanización, cuantificado en 143.982,23€

Considerando que consta por lo tanto acreditada que la paralización del expediente de adjudicación de la Unidad de Ejecución de Suelo Urbanizable con ordenación pormenorizada P.7, ha sido por causa imputable al interesado. En la medida que el efectivo despliegue del mismo debe llevarse a cabo en buena lid, de conformidad con las estipulaciones del Convenio Urbanístico, y el depósito de las garantías exigidas que garanticen dicho desarrollo, todo lo cual no acontece en el presente caso por causa imputable al interesado.

Por lo que no habiéndose procedido por la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A al depósito de la garantía acordada al momento de la adjudicación de la condición de agente urbanizador ni a la firma del convenio urbanístico, ni tampoco así a la vista de la ulterior comunicación de fecha 6 de julio de 2009, por haber transcurrido ampliamente el plazo de los 3 meses a que se refiere el artículo 92 de la Ley 30/92, procede tener por decaído el derecho del interesado, declarando la caducidad del expediente por causas imputables al mismo, con resolución de la adjudicación.

Considerando que la resolución así acordada, lo es sin perjuicio de la emisión del Dictamen del Consejo Superior de Urbanismo, a que se refiere el artículo 29.13 LRAU, por lo que, una vez adoptado el acuerdo, procederá la remisión de las actuaciones al referido órgano.

Visto que tal y como se contemplaba en el artículo 47 de la LRAU cuando se refería a la aprobación y adjudicación de los PAI, y por analogía al presente caso, correspondería al Ayuntamiento-Pleno la declaración de caducidad y resolución de la adjudicación del PAI. Y en el mismo sentido cabría interpretar el art. 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por el Texto Refundido de la Ley del Suelo aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, cuando se refiere a “La aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística, así como los convenios que tengan por objeto la alteración de cualesquiera de dichos instrumentos”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Administración General en fecha 11 de noviembre de 2009.

Por todo lo expuesto, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO: Declarar la caducidad del PAI de la Unidad de Ejecución P-7 del Suelo Urbanizable con Ordenación Pormenorizada del Plan General de Ordenación Urbana de Alcalá de Xivert presentado por la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. en base a los fundamentos expuestos.

SEGUNDO: Resolver la condición de agente urbanizador a la mercantil Porta Mediterránea Inmuebles, S.A. en base a los fundamentos que anteceden.

TERCERO: Remitir el acuerdo que se adopte por el Ayuntamiento Pleno al Consejo Superior de Urbanismo para su conocimiento y efectos.

CUARTO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado con expresión de los recursos que procedan.

12º DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, OBRAS PUBLICAS, SERVICIOS Y AGRICULTURA RELATIVO A LA DESESTIMACION DEL RECURSO DE

REPOSICION INTERPUESTO POR LA MERCNATIL URBANIZADORA Y PROMOTORA DE ALCOCEBRE S.A. CONTRA LA APROBACION DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA CORRESPONDIENE A LA U.E.P-12 DEL SUB/P DEL PGOU DE ALCALA DE XIVERT.

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Obras Públicas, Servicios y Agricultura, se declara abierto el turno de debate.

La Sra. Prats Giner (PSOE) comenta que en base a los informes técnicos ellos sólo pueden votar que sí a la desestimación porque es lo que dicen los expertos en el tema.

Finalizado el debate y

Visto que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de Agosto de 2009, adoptó, entre otros, acuerdo de Aprobación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución UE.P.12 de SUB/P del PGOU de Alcalá de Xivert y adjudicación de la condición de agente urbanizador.

Resultando que en fecha 22 de Septiembre de 2009, la mercantil Urbanizadora y Promotora de Alcoceber, S.A., en su condición de mercantil adjudicataria de la condición de agente urbanizador de la UE.P.12 recibe la notificación del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de 19 de Agosto.

Resultando que en fecha 21 de octubre de 2009 la mercantil Urbanizadora y Promotora de Alcoceber, S.A, presenta recurso potestativo de reposición contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 19 de Agosto de 2009, solicitando en síntesis que se le de traslado de la adjudicación del Programa a los propietarios de la Urbanización Vistamar, y que se aplace la firma del Convenio y consecuentemente el depósito de la garantía hasta que se apruebe definitivamente el Programa.

Resultando que el acuerdo Plenario de fecha 19 de Agosto de 2009, por el que se adjudicó la condición de agente urbanizador a la mercantil URBANIZADORA Y PROMOTORA DE ALCOCEBER, S.A, recogió en su parte dispositiva, aprobar el Programa de Actuación Integrada con sujeción a las observaciones formuladas en los informes técnicos, entre las que se encontraban las relativas a la estimación/desestimación de las alegaciones formuladas.

Resultando que el presente Programa no vino acompañado de instrumento de Planeamiento alguno, lo cual hace que la competencia para su aprobación definitiva corresponda en exclusiva al Ayuntamiento de Alcalá de Xivert, por lo que de entenderse que existió una aprobación provisional como opone el recurrente, esta sólo devino respecto al Proyecto de Urbanización, y no respecto a la aprobación del Programa y adjudicación de la condición de urbanizador.

Resultando que en cualquier caso, la condición de aportar una separata en la que se incluya el conjunto de obras y servicios necesarios para ejecutar la totalidad del vial 12 m. que separa la unidad de ejecución con la urbanización Vistamar, es una obligación que resulta exigible por la administración local siempre que el interesado cuente con la condición de agente urbanizador, para lo que de manera incontestable debe haberse formalizado previamente dicha relación contractual mediante el depósito de garantías y la formalización del convenio urbanístico, todo ello de conformidad con el artículo 168 LUV y concordantes de la Ley de Contratos del Sector Público.

Resultando que la aprobación provisional a que alude el recurrente en su escrito, y que justifica en base al artículo 331 del Reglamento de Ordenación, Gestión Territorial y Urbanística Valenciana, sin duda viene referida para aquellos otros casos en los que la aprobación definitiva del Programa no es competencia exclusiva del municipio por venir acompañada de instrumento de Planeamiento, y en consecuencia, el acuerdo de aprobación y adjudicación sí deviene provisional, al igual que la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, pues de la resolución autonómica última siempre pueden derivar modificaciones que deberán trasladarse sobre dicho proyecto.

Resultando que la estimación de la alegación presentada por la Urbanización Vistamar en el acuerdo adoptado, se recogió en los siguientes términos, según el informe técnico que igualmente se transcribió en el acuerdo y que entre otros señalaba: “A mayor abundamiento, la extensión de la obra urbanizadora en lo términos referidos en la alegación, **no podrá alterar el principio de equidistribución entre beneficios y cargas**, por lo que de estimarse la misma, supondrá articular cuantos instrumentos de gestión sean necesarios, a fin de procurar la **repercusión de los costes adicionales sobre el total de propietarios beneficiados** por la ejecución completa del vial de 12 metros situado en el linde Oeste de la SUB/P.12.”

En consecuencia, consta acreditado que con el cumplimiento de dicha obligación no se altera el principio de equidistribución de la Unidad de Ejecución P-12 de SUB/P, en la medida que los costes adicionales que se generen, tanto de obra como de gestión, van a repercutirse sobre los propietarios beneficiados por dicha urbanización.

Asimismo, se ha de manifestar que el acuerdo de adjudicación con la estimación/desestimación de las alegaciones ya ha sido notificado a todos los interesados, en cumplimiento del punto décimo del referido acuerdo plenario.

Considerando que el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 30 de Diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que la interposición de cualquier recurso, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, por lo que, en el presente caso, la presentación de recurso de reposición por la mercantil Urbanizadora y Promotora de Alcoceber, S.A., no le exime de dar cumplimiento a las obligaciones contenidas en el acuerdo de aprobación y adjudicación del Programa de Actuación Integrada, entre otras, las referidas a la prestación de garantía definitiva y suscripción de convenio urbanístico.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaria acctal., en fecha 11 de noviembre de 2009.

Por todo lo expuesto, y considerando que corresponde al Ayuntamiento Pleno, la competencia para la resolución del presente recurso, los miembros del Ayuntamiento Pleno por unanimidad ACUERDAN:

PRIMERO: Desestimar el recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 19 de Agosto de 2009 relativo a la aprobación del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución UE.P.12 de SUB/P del PGOU de Alcalá de Xivert y adjudicación de la condición de agente urbanizador, por la mercantil Urbanizadora y Promotora de Alcoceber, S.A., todo ello en base a los fundamentos jurídicos expuestos.

SEGUNDO: Requerirle para que en **plazo improrrogable de 10 días** preste la garantía definitiva por importe del 10% de las cargas de urbanización, y a la formalización en documento administrativo del Contrato para el despliegue y ejecución del Programa de Actuación Integrada correspondiente a la Unidad de Ejecución UE.P.12 de SUB/P del PGOU de Alcalá de Xivert, advirtiéndole de que el incumplimiento de dicha condición puede traer consigo la imposición de penalizaciones y resolución

del contrato en los términos señalados en la Base XXVII de las Bases Particulares aprobados para el desarrollo del citado Programa.

TERCERO: Notificar el acuerdo que se adopte al interesado indicando que contra el presente acto que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de esta jurisdicción de la Ciudad de Castellón de la Plana, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

13º DESPACHO EXTRAORDINARIO

Por la Alcaldía-Presidencia se interesó de los presentes si hacían uso de este apartado, no haciéndose uso del mismo.

14º RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) pregunta que si están contentos con el 1.302.280 € que han recibido del Plan E.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta que el Ayuntamiento está contento con el 1.300.002 € de ZP y están contentos con los 1.600.000 € que han recibido de Camps. Ya le ha dicho antes que las subvenciones vengan de donde vengan siempre serán bienvenidas.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que si están todos contentos, porque siempre nombran Diputación, Generalitat, se hacen las fotos delante del colector y demás, salen en los medios de comunicación, etc. pero no dicen de dónde viene el dinero. A él le gustaría también, y no tiene nada en contra de que digan que el dinero viene de la Diputación, etc, al contrario, se lo agradece, pero le gustaría que se nombrara también de dónde viene el resto. A todo el mundo le gusta saber de dónde viene el dinero y cómo se gasta.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta diciendo que en relación a las fotos, una cosa es que a ellos no les avisen y ya no es problema del Alcalde sino de su partido, pero el Delegado del Gobierno también vino a fotografiarse delante de la ludoteca de Alcossebre, vino acompañado cree de la Presidenta

de la Junta del Psoe de Alcalà, la Sra. Albalat; vino a revisarlo, le acompañaron junto al Subdelegado y con el Concejal responsable del Área y él mismo les acompañaron y les hicieron también una foto, con lo cual piensa que esa pregunta está fuera de lugar.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) insiste en que ellos no dicen de dónde viene el dinero y es lo que interesa.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta que si no han dicho nada del Plan E ni del Plan Camps es porque aún está tramitándose, solamente han comentado las subvenciones que llegan y bienvenidas sean vengan de donde vengan y ojalá vinieran más.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) pregunta en qué se van a emplear los 850.000 € que les van a dar en el segundo Plan E, y pregunta si tuvieron una reunión en la Subdelegación del Gobierno para tratar este tema.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta que aún no lo tienen decidido y que la reunión que tuvieron en la Subdelegación del Gobierno fue para explicar los pasos a seguir para tramitar la solicitud.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que en el anterior pleno el Sr. Zaragoza también lo preguntó sobre la depuradora, se van a recibir 7 millones y medio de Euros del Fondo de Compensación y esto también es del Gobierno de España.

El Sr. Alcalde (P.P.) le contesta que el Gobierno Central abona unas cantidades a todos los Ayuntamientos, las Diputaciones y Comunidades. Hay una financiación que se llama el Fondo Estatal, que este año va a proceder a una reducción del 23% aunque espera que no sea verdad, se calcula que en la Diputación se reducirá la financiación en 26 millones, el Ayuntamiento de Castellón calcula que reducirá la financiación en 9 millones. No saben en lo que puede repercutir y esperan que no sea un 23% porque si a las Comunidades, Diputaciones y Ayuntamientos reduce la inversión, el Plan E al final en un 50 ó 60% lo van a financiar las Comunidades, las Diputaciones y los Ayuntamientos con ese 23% y para que se hagan una idea, de 10 € fíjense lo que se lleva, casi una cuarta parte, eso es una barbaridad; porque se nutre también de lo que pagan los ayuntamientos, los vecinos de cada municipio. Y una parte es para las Comunidades que financia parte de sanidad, educación, saneamiento, etc, pero es lo que se ha hecho toda la vida, no es de ahora, la financiación estatal.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que le pidió a la Sra. Secretaria que le hiciera un informe jurídico sobre el punto 4º del Pleno pasado. Ya han pasado dos meses y todavía no ha recibido nada.

La Secretaria le contesta por alusión. Cuando el Sr. Izquierdo se lo pidió, ella ese mes se iba de vacaciones, acaba de volver y como puede comprender en estos momentos la mesa la tiene muy saturada de trabajo, con temas plan Camps, segundo plan ZP, etc. El informe se lo va a realizar y le ruega que tenga un poquito de paciencia.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que se están dando casos de vertidos ilegales, de inertes en el término municipal, uno de ellos es bastante grande y no está seguro de que estén enterados.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) comenta que sí lo saben pero que sería necesario que alguien alguna vez les diera una matrícula, pues es sabedor de que muchos lo saben, para poder denunciarlos y sancionarlos según marca la Ley. Esos vertidos son incontrolados, pues tienen que ir a donde toca ya que lo dice perfectamente la normativa y desde luego es lamentable que nadie vea esos camiones o esas furgonetas o esos carritos y lo tiran, sólo queremos la matrícula no hace falta que presenten denuncia.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) hace referencia a que si se limpiara todo eso, tal vez no lo verían y por lo tanto no tirarían más. Continúa con otra pregunta y dice que leyendo las Actas de la Junta de Gobierno ve que han incluido al Sr. Vicente Vinuesa Sospedra en la aprobación de gastos del mes de abril por un importe de 468,10 € ruega que le expliquen eso.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que esos temas cuando quiera pase por Intervención y el Sr. Interventor se lo explicará pues debe de ser un error.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) continua diciendo que en las fiestas del pasado año se le fueron de la mano unos 30.000 € y se han incrementado para este año 21.000 € y pregunta si piensan que quedaran cortos pues si ya se pasaron 30.000 € y sólo incrementan 21.000 € igual se quedan cortos.

El Sr. Alcalde (P.P.) contesta que el concejal tiene ya la orden en primer lugar de la Concejala de Hacienda de que se ajuste, pero le agradecería también que revisara cuando él fue concejal de lo que se pasaba, aunque no llevaba esa área, lo votaba a favor. Y en el próximo pleno le pedirá que les diga del 2003 al 2007 cuánto se pasó.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) le pide al equipo de gobierno que inicie los trámites pertinentes para traer el gas natural a este municipio pues sería conveniente y útil. El piensa que tanta bombona de butano no es buena. Continúa preguntando qué empresa es Aquasport.

El Sr. Aguilar Pérez (P.P.) contesta que es la empresa que se encarga de contratar a los monitores deportivos de todo el año, concretamente en verano, para el ayuntamiento.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que puede hacer las preguntas aquí en el Pleno pero ese tipo de preguntas, como ha comentado el Sr. Interventor, podría hacerlas en el despacho del Interventor y se lo explicaría y podría ver las facturas, aunque puede realizar las preguntas en el pleno, piensa que son más apropiadas en el despacho con el técnico correspondiente.

El Sr. Izquierdo Romera (PSOE) comenta que también quisiera pedir el reparo de una factura de 9.300 € aprobación de gastos, Referencia nº 56. A lo que le indican que ya se le contestará y que pase por el despacho.

El Sr. Alcalde (P.P.) comenta que antes de levantar la sesión quería hacer un comentario pues el abogado le ha comentado por teléfono que el tema de la tramitación o procedimiento de la P-23, el Juzgado ha dictado Auto de Archivo, no se ha podido hacer más, supone que debe ser un sobreseimiento provisional, supone que habrá un plazo para recurrir, tampoco sabe si se ha presentado recurso, pero en primera instancia el Juzgado no ha visto ningún indicio en la tramitación de la P-23 y hay un primer auto del juzgado de archivo de la denuncia que se formuló en su día por las personas que ahora no recuerda quienes eran.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas y veinte minutos, quedando finalizada la sesión, de la que yo, la Secretaria Accidental de la Corporación, doy fe.